

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XII * Número 179 * Diciembre 2014

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	7
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015.	7
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para para el ejercicio 2015.	7
I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....	7
Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020.	7
Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.	7
Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D. Humberto López Morales.....	8
Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2013/2014.	8
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2013/2014.	8
Informe sobre auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013..	8
I.3 RECTOR	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2014, de 14 de noviembre, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Quinta Edición.	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78REC/2014, de 21 de noviembre, por la que se convocan elecciones a Delegados de Campus.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R87REC/2014, de 23 de diciembre, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno y a miembros de la Junta Electoral General.	10
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el cambio de denominación de la antigua titulación “Grado en Ingeniería Marina”, de “Grado en Instalaciones Energéticas” a “Grado en Marina”.	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación).	13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan José González de la Rosa como miembro de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de Cádiz.	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se establecen medidas extraordinarias en relación con los Planes de Estudio en proceso de extinción.	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de dos Contratos Puente para Doctores con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2014 de la Universidad de Cádiz.	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la fecha para la convocatoria de Contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario (fpUCA) con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2014 de la Universidad de Cádiz.	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la desafectación parcial del edificio situado en la Avda. Doctor Gómez Ulla, nº 18, Cádiz y propuesta de arrendamiento a favor de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la Comisión Titular de la plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad, del área de “Cirugía”.	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el cambio de encargo docente de la asignatura “Geometría y Dibujo Técnico” del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de licencias por año sabático para el curso 2015/2016. ...	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la valoración en crédito al profesorado participante en los Proyectos de Investigación correspondientes a las convocatorias del Ministerio de Economía y Competitividad iniciados el 1 de enero de 2014.	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020.	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las propuestas de modificaciones de los títulos de Grado según el Sistema de Garantía de Calidad.	30

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la revisión del Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Cádiz (DOCENTIA).....	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la convocatoria de Contrato-Programa con Centros y Departamentos para 2015.....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario de Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).....	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación).	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Marítimo Naval Cádiz.	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG08/2014, de 16 de diciembre, de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de Grado y Máster”.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG09/2014, de 16 de diciembre, de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz”.....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2015.....	55
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2013/2014.	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la propuesta de límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015.....	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015.....	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2015.....	58
Corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2014-2015, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014.....	63
I.6 VICERRECTORES.....	65

Instrucción UCA/I12VDF/2014, de 15 de diciembre de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se dictan normas sobre las convocatorias de Trabajos de Fin de Máster en la Universidad de Cádiz.	65
I.7 SECRETARÍA GENERAL	69
Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz UCA/I02SG/2014, de 17 de diciembre de 2014.....	69
Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz UCA/I03SG/2014, de 17 de diciembre de 2014.....	69
Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz UCA/I04SG/2014, de 17 de diciembre de 2014.....	70
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	70
Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2014, de 21 de noviembre de 2014, por la que se declara el cese de D. Alfonso Arranz Martínez como miembro del Claustro Universitario, de la Junta Electoral General, del Consejo de Gobierno y como representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes.	70
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2014, de 27 de noviembre de 2014, por la que se proclama a D. Ramón Vela Fernández como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro.	71
Acuerdos de la Junta Electoral General relativos a la convocatoria de elecciones a Delegados de Campus.	71
Resolución de la Junta Electoral General de 16 de diciembre de 2014, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Claustro por renovación total del mismo, convocadas por Resolución del Rector UCA/R75REC/2014, de 10 de noviembre.	77
Resolución de la Junta Electoral General de 16 de diciembre de 2014, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Delegados de Campus.	89
Acuerdos de la Junta Electoral General en relación con la convocatoria de elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno y a miembros de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz.	89
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	96
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	96
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VIT/2014, de 22 de diciembre de 2014, por la que se convocan 2 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2014.	96
V. ANUNCIOS.....	101

Anuncio de formalización de contrato de la Universidad de Cádiz. Servicio asistencial para el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP028/2014/19101

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato. Suministro e instalación de equipamiento diverso para el Laboratorio del Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones de la UCA para el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al ámbito marino, Plan de necesidades de infraestructura y equipamiento para investigación de la Junta de Andalucía, convocatoria 2011, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y cofinanciado por FEDER, código CeIM-10.101

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2014, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por unanimidad el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para para el ejercicio 2015.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2014, en el punto 11º. del Orden del Día, aprobó por unanimidad el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015.

* * *

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020.

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014, en el punto 4º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020, en los términos en los que se publica en el **Suplemento 1 al núm. 179 del BOUCA.**

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Informe Anual de Gestión, conforme a la documentación que se publica en el **Suplemento 2 al núm. 179 del BOUCA.**

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D. Humberto López Morales.

A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, con el informe favorable del Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento conceder el Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D. Humberto López Morales.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2013/2014.

La Sra. Defensora Universitaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014, en el punto 7º. del Orden del Día, la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2013/2014, que se publica en el **Suplemento 3 al núm. 179 del BOUCA.**

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2013/2014.

El Sr. Inspector General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2013/2014, que se publica en el **Suplemento 4 al núm. 179 del BOUCA.**

* * *

Informe sobre auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013.

El Sr. Gerente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014, en el punto 9º. del Orden del Día, de los resultados de la auditoría externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013, que se publican en el **Suplemento 5 al núm. 179 del BOUCA.**

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2014, de 14 de noviembre, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Quinta Edición.

De conformidad con la normativa que regula el procedimiento aplicable al Sistema de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y las Bases de Convocatoria de la V edición de los citados premios.

Vista la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de la V edición de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Conceder los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la gestión del PAS de la UCA correspondientes al año 2014, a los siguientes candidatos:

1. Premio individual a la trayectoria profesional:
 - Salvador Catalán Romero.
 - Aurora Márquez Pérez.
 - Miguel Ángel Ponce Sánchez.
2. Premio individual a la excelencia en el año:
 - Benito Fernández García, del área de Personal.
 - Cristina Flórez Bilbao, del área de Atención al Alumnado.
 - Antonio Benítez Olmo, del área de Informática.
3. Premio Unidad funcional por el trabajo desarrollado en el año:
 - Área de Deportes.
4. Premio Buena práctica de gestión universitaria:
 - Programa Infantil de Verano UCampus, del área de Deportes.
5. Premio Mejor sugerencia:
 - Acomodación para el uso de sistemas de telefonía IP, de Jesús Heredia Luque.

Cádiz, a 13 de noviembre de 2014

Eduardo González Mazo
EL RECTOR

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78REC/2014, de 21 de noviembre, por la que se convocan elecciones a Delegados de Campus.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Electoral General,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar elecciones a Delegados de Campus para cubrir los cuatro puestos vacantes, uno por cada Campus. Serán elegibles todos los delegados de curso de cualquiera de los Centros y Sedes o Extensiones Docentes ubicados en el Campus así como los representantes del centro en la delegación de alumnado de la Universidad de Cádiz adscritos al Campus. Serán electores todos los alumnos adscritos a los Centros y las Sedes o Extensiones Docentes ubicados en el Campus.

Cádiz a 21 de noviembre de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R87REC/2014, de 23 de diciembre, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno y a miembros de la Junta Electoral General.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R87REC/2014, de 23 de diciembre, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno y a miembros de la Junta Electoral General

Renovado el Claustro en su integridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar elecciones a **representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz** para cubrir los siguientes puestos:

- **Diez representantes del sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad**, elegidos por y entre el sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad del Claustro Universitario.
- **Un representantes del sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad**, elegidos por y entre el sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad del Claustro Universitario.
- **Dos representantes del sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad**, elegidos por y entre el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad del Claustro Universitario.
- **Cinco representantes del sector de Estudiantes**, elegidos por y entre el sector de Estudiantes del Claustro Universitario.
- **Dos representantes del sector de Personal de Administración y Servicios**, elegidos por y entre el sector de Personal de Administración y Servicios del Claustro Universitario.

SEGUNDO. Convocar elecciones a **miembros de la Junta Electoral General** para cubrir los siguientes puestos:

- **Un vocal del sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad**, elegidos por y entre el sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad del Claustro.



- **Un vocal del sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad**, elegidos por y entre el sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad del Claustro Universitario.
- **Un vocal del sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad**, elegidos por y entre el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad del Claustro Universitario.
- **Cinco representantes del sector de Estudiantes**, elegidos por y entre el sector de Estudiantes del Claustro Universitario.
- **Un vocal del sector de Personal de Administración y Servicios**, elegidos por y entre el sector de Personal de Administración y Servicios del Claustro Universitario.

Cádiz, a 23 de diciembre de 2014
El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el cambio de denominación de la antigua titulación “Grado en Ingeniería Marina”, de “Grado en Instalaciones Energéticas” a “Grado en Marina”.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, a petición de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 1.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de denominación de la antigua titulación “Grado en Ingeniería Marina”, de “Grado en Instalaciones Energéticas” a “Grado en Marina”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 31 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 31 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan José González de la Rosa como miembro de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por

asentimiento el nombramiento de D. Juan José González de la Rosa como miembro de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de Cádiz, en los términos indicados a continuación:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de Cádiz establece los requisitos necesarios que deben cumplir los alumnos que desean acogerse a esta forma de evaluación en los Planes de estudios regulados por el Real Decreto 1497/1987.

No obstante, este Reglamento recoge unos criterios de resolución muy genéricos, lo que ha dado lugar a que en cada Facultad o Escuela Universitaria se hayan establecido criterios de resolución muy dispares.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, los estudiantes de la Universidad de Cádiz se someten a un Régimen de evaluación por compensación diferente, dependiendo del Centro en el que se encuentren cursando sus estudios.

Ello justifica la necesidad de establecer unos criterios uniformes y comunes para la resolución de los expedientes de evaluación por compensación de los alumnos de la Universidad de Cádiz en estos planes de estudio.

Con dicha finalidad se adopta el presente:

ACUERDO,

Modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003.

Artículo Único.

Se modifica la Disposición Transitoria Segunda que queda redactada como sigue:

“1. El alumnado perteneciente a planes de estudio en proceso de extinción podrá superar mediante la evaluación por compensación, una asignatura anual o dos asignaturas cuatrimestrales.

2. Podrán solicitar evaluación por compensación los alumnos a los que les resten para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos, o bien, quienes la superación de la asignatura solicitada les permitan acogerse al Acuerdo de Medidas Extraordinarias en relación a los Planes de Estudio en proceso de extinción.

A efectos de determinar el cumplimiento de este requisito, no se tendrán en consideración ni el Proyecto Fin de Carrera, ni las asignaturas de prácticas (prácticas clínicas, rotatorios clínicos, practicum, periodos de embarque, etc).

3. En todo caso obtendrá el aprobado por compensación el alumnado cuyas dos mejores calificaciones, obtenidas como máximo entre los cuatro últimos años matriculados, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido, al menos, una calificación de un 3,0 en alguna de las dos calificaciones consideradas.*
- b) Tener, al menos, una nota media de 2,0 entre las dos calificaciones consideradas.”*

4. El Órgano de Resolución así como el Procedimiento de Compensación serán los recogidos en los artículos 3 y 4 del presente reglamento en tanto no se entre en vigor el Reglamento de Evaluación por Compensación para el alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de grado y máster, momento a partir del cual el Órgano de Resolución y el Procedimiento será los articulados en el nuevo Reglamento.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se establecen medidas extraordinarias en relación con los Planes de Estudio en proceso de extinción.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se establecen medidas extraordinarias en relación con los Planes de Estudio en proceso de extinción, publicado en el BOUCA núm. 166, de 20 de noviembre de 2013.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 31 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN A LOS PLANES DE ESTUDIO EN PROCESO DE EXTINCIÓN

Al objeto de facilitar a los alumnos que se encuentran actualmente cursando Títulos de Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería y Maestro o Maestra la finalización de sus estudios en los citados títulos evitando la adaptación a los títulos oficiales de grado, se adopta el presente ACUERDO,

Artículo único. Modificación del Acuerdo de 31 de Octubre de 2013, por el que se Establecen Medidas Extraordinarias en Relación a los Planes de Estudio en Proceso de Extinción.

Uno. El artículo cuarto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo Cuarto. Solicitud extraordinaria.

Los alumnos que, teniendo asignaturas sin superar en su cuarto o posterior curso sin docencia y, en el momento de la solicitud, les reste un máximo de 24 créditos (en caso de títulos de un único ciclo) o un máximo de 36 créditos (en caso de títulos de primer y segundo ciclo) para finalizar sus estudios, sin considerar en dicho cómputo los créditos correspondientes a Proyectos Fin de Carrera, Practicum, Prácticas clínicas o similares, podrán solicitar del Vicerrectorado competente en materia de alumnado autorización para cursar una o varias asignaturas de los títulos de grado para su posterior convalidación en el título en extinción, o, en su defecto, la realización de una evaluación extraordinaria para la asignatura o asignaturas pendientes en cuarto o posterior curso sin docencia.”

Dos. El artículo sexto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo Sexto. Desarrollo.

- 1. Los alumnos que deseen acogerse al presente régimen de solicitud extraordinaria deberán solicitarlo telemáticamente entre el 1 de septiembre y el 15 de Marzo en el enlace habilitado al efecto por el Vicerrectorado competente.*
- 2. Recibida la solicitud, el Vicerrectorado solicitará de la Dirección o Decanato del Centro o de la Comisión en que estos deleguen, bien la selección de la asignatura o asignaturas a cursar por los alumnos en los títulos de grado para su posterior convalidación en el título en extinción, bien la realización de una evaluación extraordinaria por parte del Departamento que imparte la asignatura. Si el número de solicitudes a atender así lo requiriese, por ser muy elevado, la propuesta del Centro debe contar con el visto bueno del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.*
- 3. El Vicerrectorado competente en materia de alumnado queda habilitado a autorizar la tramitación de la solicitud en la que, como consecuencia de la configuración de créditos de las asignaturas pendientes de superar, sobrepase en un mínimo razonable el límite de créditos establecidos en el Artículo 4.”*

Disposición Adicional. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de noviembre de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de dos Contratos Puente para Doctores con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2014 de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de dos Contratos Puente para Doctores con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2014 de la Universidad de Cádiz:

1. Objeto

Servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el Grupo de Investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber defendido la tesis doctoral en la UCA en fecha igual o posterior al 24 de abril de 2013.
- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima de dos meses. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses, para lo que deberán contar con la aceptación por dicho periodo por parte de un centro de investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

2. Condiciones de las ayudas

- Las ayudas consistirán en la contratación de los candidatos seleccionados, durante un periodo de seis meses, durante los cuales, deberán obligatoriamente realizar una estancia en un Centro de Investigación extranjero con una duración mínima de 2 meses.
- El contrato contará con una retribución bruta mensual similar a la establecida para los contratos EPIF.
- Las ayudas irán acompañadas de una bolsa de viaje única como apoyo a la estancia de dos meses a realizar durante el contrato, con un importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4).
- La percepción de estas ayudas serán incompatibles con la solicitud de otras ayudas de movilidad de este Plan Propio para el mismo fin.
- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- Cada grupo de investigación podrá obtener, como máximo, un contratado, salvo que quedasen plazas sin cubrir.
- Cada Área de Conocimiento podrá obtener, como máximo, un contratado, salvo que quedasen plazas sin cubrir.
- Un investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.

3. Solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y finalizará 20 días hábiles después de su publicación en el BOUCA. Las solicitudes, se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://widi.uca.es>).

Finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se publicarán los correspondientes listados de admitidos y excluidos, proporcionando los plazos de subsanación correspondientes. La Comisión de

Investigación procederá a evaluar las solicitudes de los candidatos admitidos, utilizándose el baremo incluido al final de la presente convocatoria, y valorándose exclusivamente los méritos válidamente aportados por los solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes, y acreditables antes de la financiación del mismo.

Junto a la solicitud se entregará:

- Certificado acreditativo del título de doctor o defensa de la tesis doctoral.
- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación, con indicación de la fecha de inicio de vinculación con dicho grupo.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia posdoctoral de al menos 2 meses a realizar durante la duración del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente ayuda.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia posdoctoral de al menos 12 meses realizable con posterioridad al contrato.
- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de estancia posdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

4. Selección y valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación de la UCA, admitiéndose únicamente los méritos acreditados documentalmente, y con aplicación del baremo que se incluye al final de esta convocatoria.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.
- La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

BAREMO CONTRATOS PUENTE DOCTORES

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 15 puntos)		PUNTUACIÓN
1.1	Máster oficial con perfil investigador (cuando no forme parte del doctorado)	4
1.2	Máster oficial con perfil académico o profesional (cuando no forme parte del doctorado)	2
1.3	Máster no oficial con perfil investigador y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	2
1.4	Máster no oficial con perfil académico o profesional y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	1
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	2
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	3
1.7	Otras titulaciones oficiales – Doctorado	6
1.8	Otras titulaciones oficiales – Licenciatura/Grado	4
1.9	Otras titulaciones oficiales – Diplomatura	2
1.10	Formación en lengua extranjera acreditada (Siempre que sea de interés para la tarea investigadora y no sea materia específica de una titulación valorada)	Hasta 4
1.11	Cursos de formación de interés para el desarrollo de las actividades a realizar	Hasta 2
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 65 Puntos)		
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Hasta 5 (por libro)
2.2	Artículo en revistas con ISSN, con evaluadores externos y catalogadas	Hasta 5 (por trabajo)
2.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Hasta 4 (por capítulo)
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)
2.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,5 (por aportación)
2.6	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 (por comunicación)
2.7	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 (por comunicación)
2.8	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 (por comunicación)
2.9	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 (por comunicación)
2.10	Patentes (se valorará la posible comercialización)	Hasta 1 (por patente)
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 Puntos)		
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 (por año)
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 (por año)
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	0,6 (por año)
3.3	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 4 puntos)	1 (por año)
3.4	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la licenciatura o similar (Máximo 8 puntos)	Hasta 4 (por año)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 Puntos)		
4.1	Otros méritos investigadores	Hasta 3
4.2	Otros méritos docentes	Hasta 1
4.3	Otros méritos de gestión	Hasta 1

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se signará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no pudiéndose contemplar puntuaciones parciales.
2. En los apartados con puntuación variable (aquellos indicados con un “*Hasta...*”), la Comisión de Investigación asignará una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado, y teniendo en cuenta aspectos objetivos tales como número de cursos/actividades, editorial, índices de impacto, número y orden de autores, centro de realización de estancias, etc. En todo caso dichos aspectos serán incluidos en la resolución de la convocatoria para su conocimiento público.
3. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la fecha para la convocatoria de Contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario (fpUCA) con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2014 de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la fecha para la convocatoria de Contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario (fpUCA) con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2014 de la Universidad de Cádiz hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2014.

Exposición de motivos

La Comisión de Investigación, reunida el 21 de noviembre de 2014, aprueba por unanimidad solicitar al Consejo de Gobierno modificación para la convocatoria de Contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario (fpUCA) con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2014 de la Universidad de Cádiz.

En este tipo de ayudas, el Plan Propio de Investigación y Transferencia recoge lo siguiente:

En el caso de que el MECD no hubiera procedido a la convocatoria de los contratos FPU antes del mes de noviembre de 2014, se procederá a la convocatoria de contratos pre-doctorales fpUCA eximiéndose de los 1 y 3 del apartado anterior.

Los puntos 1 y 3 a los que hace referencia el párrafo anterior se refiere a dos de los requisitos que deben de cumplir los aspirantes:

- 1. Los solicitantes estarán obligados a haber presentado previamente la solicitud de contratos de FPU de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) correspondiente a la convocatoria de 2014, con adscripción a la Universidad de Cádiz y cumplir los requisitos establecidos en dicha convocatoria. La no admisión o evaluación de la solicitud por parte del MECD será motivo de exclusión de esta convocatoria del Plan Propio.*
- 3. Deberán tener un expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima establecida por el Ministerio para los contratos de FPU y en cualquier caso esta será igual o superior a 1.6 puntos.*

A la fecha de celebración de este Consejo de Gobierno, la convocatoria de contratos de FPU de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) no ha sido publicada. Consultado el MECD, informan a este Vicerrectorado de la intención de publicar la convocatoria antes de finales de año.

La Comisión de Investigación solicita al Consejo de Gobierno la autorización para retrasar la convocatoria hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2014.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la desafectación parcial del edificio situado en la Avda. Doctor Gómez Ulla, nº 18, Cádiz y propuesta de arrendamiento a favor de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la desafectación parcial del edificio situado en la Avda. Doctor Gómez Ulla, nº 18, Cádiz y propuesta de arrendamiento a favor de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, en los términos expresados en el informe de 3 de noviembre de 2014.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la Comisión Titular de la plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad, del área de “Cirugía”.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Comisión Titular de la plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad, del área de “Cirugía” (DF4009), adscrita al Departamento de Cirugía.

La Comisión aprobada es la siguiente:

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Antonio Micó Segura, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Aurelio Gómez Luque, CU, Universidad de Málaga

Vocal: Dra. D^a. Mercedes Echevarría Moreno, Jefe de Servicio del H.U. Ntra. Sra. de Valme Sevilla

Vocal: Dr. D. Manuel Jesús Rodríguez López, Jefe de Sección del H.U. Carlos Haya de Málaga

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el cambio de encargo docente de la asignatura “Geometría y Dibujo Técnico” del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al acuerdo de la Junta de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de 5 de diciembre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 votos en contra y 11 abstenciones) el cambio de encargo docente de la asignatura “Geometría y dibujo técnico”, del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima, al área de “Expresión Gráfica en la Ingeniería”, del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de licencias por año sabático para el curso 2015/2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (22 votos a favor, 0 votos en contra y 11 abstenciones) las siguientes bases de la convocatoria de licencias por año sabático para el curso 2015/2016:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABATICO **CURSO 2015/2016**

PRIMERA: Se convocan licencias por año sabático para el curso 2015/2016, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA: Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

TERCERA: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 1º de marzo de 2015, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=6871>, y deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

CUARTA: Sobre el baremo

1. El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.

c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:

– 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.

- 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a los *Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a los *Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a los *Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a los *Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.
2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.
 3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias por que exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.
 4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

QUINTA: El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

SEXTA: La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto (según disposición transitoria segunda dos del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la valoración en crédito al profesorado participante en los Proyectos de Investigación correspondientes a las convocatorias del Ministerio de Economía y Competitividad iniciados el 1 de enero de 2014.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la valoración en crédito al profesorado participante en los Proyectos de Investigación correspondientes a las convocatorias del Ministerio de Economía y Competitividad, cuyas resoluciones definitivas se publiquen durante el curso 2014/2015 y para los que se fije fecha de inicio 1 de enero de 2014. La valoración será análoga a la indicada en el vigente PDA (3 créditos para los investigadores responsables -uno o dos en la presente convocatoria- y 1 crédito para los miembros del Equipo de Investigación, no correspondiendo dicha valoración al resto de miembros del Equipo de Trabajo). Para formalizarse la valoración debe contar con informe favorable del Departamento y no surtirá efecto en lo relativo a aumento de plantillas docentes.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020.

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020, en los términos en los que se publica en el **Suplemento 1 al núm. 179 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las propuestas de modificaciones de los títulos de Grado según el Sistema de Garantía de Calidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las propuestas de modificaciones de los títulos de Grado según el Sistema de Garantía de Calidad, en los términos en que se publica en el **Suplemento 6 al núm. 179 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la revisión del Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Cádiz (DOCENTIA).

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la revisión del Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la

Universidad de Cádiz (DOCENTIA), en los términos en que se publica en el **Suplemento 7 al núm. 179 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la convocatoria de Contrato-Programa con Centros y Departamentos para 2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria de Contrato-Programa con Centros y Departamentos para 2015, en los siguientes términos:

CONTRATO PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS

1.- ANTECEDENTES.

El CP UCA-CEIC incluye como requisito que se establezcan Contratos Programa con todos los centros y departamentos de la UCA (CPCD), con financiación vinculada a los resultados alcanzados.

El acuerdo de CG de 21 de julio de 2008 (BOUCA nº 81 de 6 de agosto de 2008), establece las bases de los CPCD en la UCA, atendiendo a los siguientes elementos:

- **COMPROMISOS**, de necesario cumplimiento por centros y departamentos.
- **RESULTADOS**, que valoran lo que haya aportado cada unidad al cumplimiento del CP UCA-CEICE.
- **MEJORA**, para valorar el esfuerzo de los centros y departamentos en mejorar los resultados de cumplimiento que ha debido aportar la UCA en 2014. No se pretende primar en este apartado el resultado en sí mismo, que ya se prima en el anterior, sino la mejora de cada unidad, en las distintas líneas que se exigen a la UCA, teniendo en cuenta la dimensión de cada centro o departamento.

Debe también resaltarse que por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios se acordaron determinadas **ACCIONES PRIORITARIAS** para orientar la aplicación de los fondos de CPCD (Anexo 1).

2.- FONDOS DISPONIBLES.

Los fondos disponibles serán los consignados con dicha finalidad en el presupuesto 2015.

Siempre que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria y demás compromisos derivados de las modificaciones operadas en la Ley Orgánica de Universidades por el Real Decreto Ley 14/20, se incorporarán al ejercicio siguiente los remanentes disponibles de centros y departamentos.

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

A.- Peso de los centros y departamentos.

El porcentaje que se asigne, de una parte a los centros y de otra a los departamentos, responderá a la misma proporción de la asignación de presupuesto de Financiación Básica en el ejercicio 2015.

Las cuotas de participación de cada uno de los centros y departamentos se distribuirán entre ellos de la siguiente forma:

- Un 75% a partir de sus presupuestos de Financiación Básica en el presupuesto 2015.
- Un 25% atendiendo al cómputo de créditos normalizados del curso 2013-14 según el modelo de financiación.

El criterio anterior podrá ser modificado para su adaptación al nuevo modelo de distribución del presupuesto de financiación básica de centros y departamentos que resulte aprobado.

B.- Asignación de Fondos.

Los fondos de CP de 2015, se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) 30% a la firma del Contrato Programa distribuida de la siguiente forma:
 - 1.1) 20%, que supone asumir los COMPROMISOS que se relacionan en el Anexo 2. La firma del nuevo CP deberá producirse antes del 1 de febrero de 2015.
 - 1.2) 10% en función del informe y de las propuestas de mejora comprometidas en octubre de 2014.
- 2) 40% en función de la aportación de centros y departamentos a los RESULTADOS alcanzados en 2014, con reflejo en la Memoria del CP UCA-CEICE 2014.
- 3) 30% en función de MEJORAS alcanzadas por las unidades en 2014, con referencia a 2013. Como se refleja en el documento de indicadores, si un centro o departamento ha mejorado en todos los indicadores alcanzaría un valor de 130. El máximo de financiación en mejora se asigna a todos los que alcanzan o superan el 100, no siendo por tanto necesario mejorar en todos los indicadores para percibir el máximo de financiación por este concepto.

En la asignación correspondiente a los puntos 1 y 3 se tendrá en cuenta la cuota de participación de los centros o los departamentos. No así en la del apartado 2, que se distribuirá atendiendo directamente a los resultados, sin tener en cuenta la dimensión y por tanto la cuota de participación del centro o departamento.

El desarrollo y la aplicación de estos criterios, y sus posibles modificaciones con respecto al año anterior, se encomienda a la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios, a propuesta de la Comisión Técnica de CPCD, partiendo del Documento Marco aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008 (BOUCA nº 81 de 6 de agosto). De ese modo se llegarán a establecer las propuestas de ponderación para los diferentes indicadores, tomando como referencia las aplicadas en 2014.

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES Y FECHAS PREVISTAS DE INGRESO

<i>Concepto</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Fecha</i>	<i>Fechas previstas para ingresos en 2015</i>
Firma del Contrato Programa 2015, que implica asumir los Compromisos.	según modelo que se indique	30%	antes del 1 de febrero	Febrero 2015
Resultados 2014	según Informe CP UCA-CICE 2014	40%		Junio 2015(1)
Mejoras 2014 frente a 2013	según datos registrados y su revisión	30%		Junio 2015(1)
Informe de seguimiento de las propuestas de mejoras del CP en vigor y nuevas propuestas para el curso siguiente.	según modelo que se indique		hasta 15 de noviembre	

(1) Una vez calculados los resultados y mejoras de los indicadores del CP se enviarán a los centros y departamentos sus datos desagregados, estableciéndose un plazo de 7 días para su revisión y posible subsanación de errores. Tras este periodo se realizará el correspondiente ingreso.

C.- Uso de los Fondos.

Al menos un 75% de los fondos de CPCD que reciba un centro o departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de las consideradas en el Anexo 1.

Al menos un 25% de los fondos de CP que reciba un departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (líneas 13, 14 y 15).

4.- INFORME Y SEGUIMIENTO.

El modelo de informe será facilitado por la Unidad de Planificación.

El contenido de los informes deberá contemplar:

1. Las acciones adoptadas para mejorar los resultados del departamento o centro (Punto 2 del Anexo 2).
2. Nivel de cumplimiento de los COMPROMISOS firmados (Punto 3 del Anexo 2).
3. La relación de los objetivos y conceptos a los que se ha aplicado el gasto, según el Anexo 1, con un resumen de los gastos concretos que se corresponden con ellos.
4. Informe de seguimiento de las propuestas de mejora planteadas para el curso 2014-15, presentadas a la Unidad de Planificación en octubre de 2014. Este informe deberá describir, para cada propuesta de mejora, los objetivos planteados, el despliegue de las acciones y los resultados alcanzados.
5. Los centros y departamentos realizarán, al menos, tres propuestas de mejora para el próximo Contrato Programa, a tenor de los puntos débiles detectados por ellos.

Estos resultados se facilitarán, para su análisis, a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

ANEXO 1. PROPUESTAS DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA APLICAR LOS FONDOS DE CONTRATOS PROGRAMA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES COORDINADORAS DE ESTAS ACCIONES EN LA UCA
	A	B	C	D	E	F	
	Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	
1. Equipamientos para facilitar la estancia de los alumnos y profesores en los centros: mesas y sillas de trabajo, salas de estudio y espacios para el aprendizaje, taquillas, ...	C			C, D			DGlyTI
2. Actividades y materiales para la presentación de la oferta formativa del centro	C			C	C		DGA (VFD)
3. Actividades y materiales para la orientación profesional de los alumnos. Relaciones con agentes de interés externos a la universidad referidas a formación e inserción de alumnos.	C			C			DGUE(VFD)
4. Apoyo a proyectos de innovación docente, orientados a la mejora de los resultados académicos	C, D	D	D	D	D		UIN
5. Adquisición-Cofinanciación de material docente para talleres y laboratorios.		C,D					DGlyTI
6. Adquisición de software y equipos informáticos para docencia (6A) y para investigación (6B)		C,D	D	C,D			DGlyTI
7. Adecuación de aulas a nuevas metodologías, incluidas aulas de idiomas		C		C			DGlyTI
8. Adquisiciones bibliográficas, en coordinación con la Biblioteca		C,D	D				Biblioteca (DGlyTI)
9. Mejoras en los accesos a los centros y en sus puntos de información	C			C			DGlyTI

10. Mejorar la información facilitada vía web	C,D			C,D	C,D		VPC
11. Acciones de mejora para la internacionalización del centro o departamento	C		D	C,D	C,D		DGRI
12. Acciones de mejora orientadas al ahorro de recursos: energía, agua, papel, reactivos ...				C,D		C,D	DGLyTI
13. Acciones orientadas a la mejora de los resultados de investigación: tesis, publicaciones, preparación de proyectos, alianzas entre grupos o con otras universidades			D	D	D		VlyT
14. Acciones orientadas a la transferencia de resultados de investigación y a establecer relaciones de colaboración con agentes externos de interés			D	D			OTRI
15. Acciones orientadas al apoyo a los proyectos de investigación competitiva autonómica, nacional o europea: <i>gastos necesarios para la preparación de propuestas</i> ; financiación de gastos no elegibles (calibraciones, traslado, mantenimiento y reparación de equipos, seguros, consumibles, cuotas a asociaciones, suscripciones a revistas, ayuda a redes de investigación, etc.), u otros gastos necesarios para la correcta ejecución de estos proyectos y que no se hubieran incluido en la solicitud inicial, o que habiéndose solicitado cambio de partidas, hubiera sido denegada la petición.			D	D	D		

Unidades Coordinadoras: DGA (Dirección General de Acceso), DGUE (Dirección Universidad Empresa), DGLyTI (Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información), DGRI (Dirección General de Relaciones Institucionales), OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación), UIN (Unidad de Innovación Docente) VA (Vicerrectorado de Alumnos), VlyT (Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), VDF (Vicerrectorado de Formación y Docencia), VPC (Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad).

NEXO 2A.- CONTRATOS PROGRAMA CON DEPARTAMENTOS 2015

D./Dña:

Como Director/a del Departamento:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Departamento, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los **“COMPROMISOS”** establecidos para departamentos y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2014-2015), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR DEPARTAMENTOS
Cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, según certificación ANECA
Cumplimiento de los compromisos que se contemplan en la norma ISO 9001 de Planificación Docente: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimentación de los procedimientos y plazos de planificación docente. • Cumplimentación de las guías docentes de asignaturas en red en los plazos establecidos. • Cumplimentación de los horarios de tutorías en red. • Cumplimentación de actas en plazo, de acuerdo con el procedimiento electrónico aprobado por CG e indicaciones de SG.
Seguimiento del Buzón de Atención al Usuario (BAU) según procedimientos y plazos establecidos.
Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2013 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2014).
Seguimiento de profesores extranjeros que visiten la UCA, según indicaciones de la ORI.
Cumplimiento de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental en lo que afecte a los departamentos.
Adaptación y actualización de Páginas web del departamento.
Visibilizar la perspectiva de género en la docencia de las asignaturas del departamento.
Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA
Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS.
Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al mantenimiento actualizado de los mismos.
Colaboración para definir bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado.
Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos.

4. Que destinará al menos un 50% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa ACCIONES PRIORITARIAS (LÍNEAS 1 a 12) y un 25% a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (LÍNEAS 13, 14, 15).
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 1 de febrero de 2015

Adjuntar certificación del acuerdo del Consejo de Departamento

ANEXO 2B. CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS 2015

D./Dña:

Como Decano/a o Director/ra del Centro:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Centro, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los **“COMPROMISOS”** establecidos para centros y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2014-2015), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR CENTROS
Cumplimiento de los procedimientos de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las Titulaciones.
Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 9001 de Planificación Docente: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimentación de procedimientos y plazos de planificación docente.
Atención a incidencias docentes en plazo, y a las demás funcionalidades del Buzón (BAU) según lo establecido.
Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2014 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2015)
Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental.
Adaptación y actualización de Páginas web del centro.
Visibilizar la perspectiva de género en los planes de estudios en los que participa el centro.
Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA
Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS.
Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al mantenimiento actualizado de los mismos.
Colaborar con la Oficina de Relaciones internacionales en acciones para incrementar movilidad INTERNACIONAL.
Colaboración para mejorar el Plan de Pasarelas de Formación Profesional en coordinación con la DGA.
Colaboración en actividades de difusión de la oferta formativa de Grado y de Máster.
Cumplimentación de los Procedimientos establecidos para el desarrollo de la Administración Electrónica.

4. Que destinará al menos un 75% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa a ACCIONES PRIORITARIAS.
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 1 de febrero de 2015

Adjuntar certificación del acuerdo de la Junta de Centro

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario de Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Máster Universitario de Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Máster Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Marítimo Naval Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación y del Vicerrectorado de Investigación de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Marítimo Naval Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG08/2014, de 16 de diciembre, de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de Grado y Máster”.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente “Reglamento UCA/CG08/2014, de 16 de diciembre, de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de Grado y Máster”:

REGLAMENTO UCA/CG08/2014, DE 16 DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN PARA EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE CURSA LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER.

(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014. Publicado en el BOUCA núm. 179)

El artículo 23.5 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, faculta a las Universidades que “podrán establecer mecanismos de compensación por materia y formar tribunales que permitan enjuiciar, en conjunto, la trayectoria académica y la labor realizada por el estudiante y decidir si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opta”.

El régimen de evaluación por compensación ya venía regulado en la Universidad de Cádiz para los estudios de Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería y Maestro o Maestra, así como para los títulos de Máster por el Reglamento de Evaluación por Compensación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003.

La evaluación por compensación se establece como procedimiento excepcional de evaluación para los alumnos, que les permite la obtención del título correspondiente aunque no hayan superado separadamente la evaluación de totalidad de las enseñanzas previstas en la ordenación académica de título.

Habiendo finalizado estudios las primeras promociones de alumnado de los títulos oficiales, se hace preciso regular la figura de la evaluación por compensación centrándose en los títulos universitarios establecidos por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente Reglamento:

TITULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN, SOLICITUD Y REGIMEN DE COMPETENCIA

Artículo 1. Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento resultará de aplicación al alumnado de la Universidad de Cádiz que curse títulos oficiales de Grado o Máster.

Artículo 2. Requisitos de solicitud.

Podrá someterse a Evaluación por Compensación el alumnado de los títulos oficiales de grado que cumpla los siguientes requisitos:

1. En el caso de alumnos de grado, que haya superado, al menos, el 50% de los créditos que componen la carga lectiva de la titulación en la Universidad de Cádiz
2. Que le reste para finalizar estudios una asignatura anual o dos semestrales en el caso de estudios de grado y una asignatura en el caso de estudios de máster.

Los créditos que componen el Trabajo/Proyecto Fin de Grado o Máster y las asignaturas prácticas (prácticas clínicas, rotatorios clínicos, practicum, prácticas externas, períodos de embarque, etc...) no se consideran en el cómputo a efectos de determinar si la solicitud presentada cumple con estos requisitos.

Artículo 3. Límites de la resolución.

1. Podrá superarse por compensación una única asignatura anual o dos asignaturas semestrales en el caso de estudios de grado y una asignatura en el caso de estudios de máster.
2. La evaluación por compensación no será aplicable al Trabajo/Proyecto Fin de Grado o Máster ni a las asignaturas prácticas (prácticas clínicas, rotatorios clínicos, practicum, prácticas externas, períodos de embarque, etc...).

Artículo 4. Plazo de solicitud.

El alumnado que pretenda ser evaluado por compensación, dirigirá su solicitud a la Comisión de Evaluación por Compensación en los plazos establecidos para ello:

1. Primer Plazo: Del 15 al 31 de enero
2. Segundo Plazo: Del 15 al 31 de marzo
3. Tercer Plazo: Del 15 al 31 de julio
4. Cuarto Plazo: Del 1 al 15 de octubre

Artículo 5. Comisión de Evaluación por Compensación.

1. Para la resolución de las solicitudes de evaluación por compensación, así como de las cuestiones que puedan surgir, en relación con la aplicación e interpretación de

las presentes normas, se constituirá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a: La persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Alumnado.
 - b) Vocales:
 - ♣ El Vicerrector/a con competencia en estudios de másteres oficiales.
 - ♣ Los Decanos o Directores de los Centros donde cursen estudios los solicitantes o miembros del Equipo de Dirección en quien delegue cada Decano o Director, entendiéndose que pueden ser dos personas cuando se trate de un doble título
 - ♣ El/la Directora/a del Área de Atención al Alumnado o persona en quien delegue.
 - ♣ Un representante del estamento de Estudiantes elegido por y entre los claustrales del estamento de Estudiantes
 - c) Secretario/a: El/la Secretario/a General de la Universidad o persona en quien delegue.
2. La composición de la Comisión deberá respetar, en la medida de lo posible, el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
 3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan el/la presidente/a, el/la secretario/a y al menos la mitad de su miembros. En caso contrario, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre que cuente con la presencia de su presidente/a, su secretario/a y al menos dos vocales.

Artículo 6. Órgano de recurso.

Contra las resoluciones dictadas por dicha Comisión, se podrá interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación.

TITULO SEGUNDO. PLAZO Y CRITERIOS DE RESOLUCIÓN. GESTIÓN ACADÉMICA

Artículo 7. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver será de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro, teniendo presente que los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios de la solicitud presentada.

En el caso del artículo 8.1.c) el plazo de resolución comenzará a computarse a partir de la fecha de publicación de las actas de septiembre de la asignatura solicitada.

Artículo 8. Criterios de resolución

1. La Comisión de Evaluación por Compensación de la Universidad de Cádiz, podrá solicitar a la Comisión de Garantía de Calidad de los Centros informe correspondiente a los conocimientos y competencias que deben ser adquiridos con el título, así como a la relación con la o las asignaturas solicitadas para su evaluación por compensación.

En el caso de los títulos que habilitan para el ejercicio profesional regulado, cuando alguna de las competencias del título se adquiriera exclusivamente con la asignatura solicitada, será preceptivo y vinculante el informe de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para proceder a la resolución de la solicitud.

Igualmente será preceptivo y vinculante el informe de la Comisión de Garantía de Calidad del título en el caso de que la asignatura o asignaturas solicitadas para su evaluación formen parte de un título interuniversitario.

2. Serán resueltas favorablemente las siguientes solicitudes:

a) Alumnado que cumpla todos los requisitos que se indican a continuación:

- Que se haya presentado a examen al menos cuatro veces, en los últimos cuatro cursos para el alumnado de Grado o en los últimos dos cursos para el alumnado de Master,
- Que haya obtenido al menos un 3.0,
- Que la nota media de las dos mejores calificaciones obtenidas en ese período sea al menos un 2.0 y
- Que la nota media de su expediente académico sea de al menos un 7.5 en estudios de Máster y para titulaciones de Grado de al menos un 6.5, en el

caso de titulaciones pertenecientes a las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud y de al menos un 6.0 en el caso de titulaciones pertenecientes a las ramas de Ciencias e Ingeniería o Arquitectura.

b) Alumnado que haya obtenido dos calificaciones iguales o superiores a 4.0 en el caso de estudios de Grado

c) Alumnado que se sitúe al menos dos veces entre el 25% de los mejores calificados en las convocatorias de febrero, junio o septiembre en cursos académicos donde la asignatura solicitada tenga una tasa de rendimiento inferior al 25%.

Se considera tasa de rendimiento el porcentaje de aprobados sobre los matriculados.

La concesión del aprobado por compensación en virtud de lo dispuesto en el apartado c) implicará la solicitud de apertura de expediente informativo a la Inspección General de Servicios para que se diluciden las circunstancias que han producido este anormal número de aprobados y que se establezcan criterios correctivos que eviten un resultado similar en cursos sucesivos.

3. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que incumplan los requisitos del artículo segundo o cuya concesión excediera los límites de resolución del artículo tercero.
4. En caso de resolución negativa, la Comisión dirigirá notificación al alumno, indicando los motivos de la denegación e incluyendo un pie de recurso en el que se haga constar que el interesado, de no estar conforme con la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada tal como recoge el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 9. Procedimiento de Gestión Académica.

1. Redactada el acta de la reunión de la Comisión de Evaluación por Compensación, con los acuerdos tomados, ésta será enviada al Centro al que pertenece el alumno/a solicitante.
2. La secretaría del centro/Campus procederá, en su caso, a emitir el acta académica correspondiente, que rellenará y firmará el secretario/a académico del Centro, haciendo constar la calificación.

En el acta académica constará la calificación de “Aprobado por compensación (5,0)” junto a la fecha de la reunión de la Comisión. En los casos de fallo en contra de la petición del alumno, no procederá la emisión de acta académica.

3. El secretario/a académico de Centro incorporará la calificación a las actas académicas de las asignaturas correspondientes mediante diligencia, siempre que la calificación sea “Aprobado por compensación (5,0)”
4. En el expediente del estudiante figurará “Aprobado (5,0). Por Compensación”. A efectos de baremación del expediente, el aprobado por compensación tiene valor de 1 en la escala de 0 a 4 y de 5 en la escala de 0 a 10.

Disposición Adicional Primera

Se habilita al Vicerrectorado competente en materia de Alumnado y en materia de estudios de Máster para adoptar los Acuerdos y dictar las resoluciones, que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición Adicional Segunda. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Derogatoria.

1. El presente Reglamento deroga al Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003.
2. No obstante lo anterior, el citado Reglamento y su correspondiente Modificación aprobada en Sesión de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, seguirá siendo de aplicación al alumnado de los títulos de Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería y Maestro o Maestra hasta la total extinción de los mismos.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG09/2014, de 16 de diciembre, de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz”.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente “Reglamento UCA/CG09/2014, de 16 de diciembre, de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz”:

Reglamento UCA/CG09/2014, de 16 de diciembre, de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 16 de diciembre de 2014. BOUCA núm. 179)

Preámbulo.

La edición de revistas electrónicas, especialmente en acceso abierto y mediante el uso de plataformas de gestión de software libre, se está implantando como modelo preferente, económico y sostenible, de comunicación y difusión de los resultados de la investigación.

Si bien la mayoría de las disciplinas científicas cuentan con un amplio muestrario de colecciones de referencia en este formato, bien posicionadas e indexadas en los repertorios de calidad, en los índices de citas e impacto, en algunas estos instrumentos están menos consolidados.

En el seno de la Universidad de Cádiz se desarrolla una actividad editorial relacionada con las revistas electrónicas, con colecciones que en algunos casos han logrado un buen posicionamiento en los índices y evaluaciones de calidad. Sin embargo, institucionalmente no se ha dispuesto de una política explícita que promueva, oriente y apoye entre la comunidad universitaria estas tareas editoriales.

El Reglamento de Revistas Electrónicas pretende apoyar la edición de publicaciones periódicas electrónicas de la Universidad de Cádiz, mediante unas instrucciones que construyan los cauces, el marco normativo, la plataforma técnica, los objetivos de calidad, los criterios comunes de edición y de visibilidad de esta parcela de la actividad investigadora.

I. Naturaleza y Objetivos

Artículo 1. Naturaleza.

El Reglamento de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz es el instrumento normativo que provee de los medios e instrucciones necesarias para desarrollar una política eficaz en materia de edición electrónica de revistas en el seno de la Universidad de Cádiz.

Mediante este reglamento se establecen los medios, procedimientos, objetivos y criterios que deben regir para una publicación periódica electrónica de calidad que deba ser considerada como editada o coeditada por la Universidad de Cádiz.

El reglamento provee igualmente de los medios de coordinación y toma de decisión en materia de publicaciones electrónicas periódicas que implica a distintas instancias y unidades de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Objetivos.

- 1) Diseñar, proponer y aplicar la política de la Universidad de Cádiz en materia de revistas electrónicas.
- 2) Identificar, proponer y disponer la aplicación de los indicadores de calidad adecuados para las publicaciones periódicas electrónicas de la Universidad de Cádiz.
- 3) Fomentar la creación y consolidación de revistas electrónicas, conforme a criterios de calidad, así como impulsar la migración a formato electrónico de publicaciones ya existentes.
- 4) Velar por la formación continua y la mejora de la cualificación del personal interesado en materia de edición y gestión electrónica, mediante los instrumentos oportunos.
- 5) Articular y disponer los medios técnicos y telemáticos necesarios para la edición electrónica y sus plataformas, y en su caso la custodia, registro y visibilidad de la documentación pertinente relacionada con los procesos de edición de las revistas electrónicas de la UCA.
- 6) Contribuir a la difusión y la visibilidad de las revistas electrónicas de la Universidad de Cádiz y de sus contenidos, compartiendo el conocimiento científico y académico contenido en las mismas.
- 7) Impulsar medidas de apoyo y promoción a la edición de revistas electrónicas. Constituir y regular el funcionamiento de la Comisión de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz.
- 8) Articular los procedimientos de convocatoria, evaluación y registro de las revistas electrónicas propuestas ante la comisión.

Artículo 3. Definición y Categorías de las Revistas Electrónicas.

Con objeto de facilitar la implantación de la cultura de las publicaciones periódicas electrónicas y la difusión mediante las mismas de los resultados de la investigación y el conocimiento en sus distintas categorías, se establecen distintas modalidades. La pertenencia de una revista electrónica editada en la UCA a una categoría determinada será otorgada por la Comisión de Revistas Electrónicas, considerando las siguientes opciones:

- 1) Revistas Electrónicas de Investigación. Son aquellas revistas en las que se publican resultados novedosos de investigación y que deben cumplir con los máximos criterios de calidad exigibles a las publicaciones para su reconocimiento e indexación en los principales repertorios académicos.
- 2) Revistas Electrónicas de Iniciación a la Investigación y publicación de Trabajos Académicos de Investigación. Tendrán como objetivo la publicación de resultados relevantes en relación con los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y los Trabajos de Fin de Máster (TFM) que se realizan en la Universidad de Cádiz.
- 3) Revistas Electrónicas de Divulgación y Comunicación. Todas aquellas que sin estar sus contribuciones sometidas a evaluación por pares, ni tener que publicar necesariamente resultados originales de la investigación, presentan contenidos de elevado interés social y cultural.

A cada una de estas categorías habrá de aplicarse los criterios de calidad oportunos en función de sus propios objetivos, siendo competencia de la Comisión la valoración y en su caso adscripción de las solicitudes pertinentes.

II. De la Comisión de Revistas Electrónicas.

Artículo 4. Definición.

La Comisión de Revistas Electrónicas es el órgano encargado de asesorar y desarrollar la planificación, el fomento, la valoración y difusión de la política de publicaciones periódicas electrónicas de la Universidad de Cádiz mediante la aplicación del presente reglamento.

Artículo 5. Funciones.

La función esencial de la Comisión de Revistas Electrónicas es disponer los medios y medidas necesarias para el desarrollo y la consecución plena de los objetivos definidos en el presente reglamento, así como otros objetivos y funciones que en materia de revistas electrónicas de la Universidad de Cádiz les sean encomendados por el Consejo de Dirección.

Artículo 6. Integrantes.

La Comisión de Publicaciones Electrónicas estará constituida al menos por representantes delegados de las siguientes unidades de la UCA:

- ✓ Vicerrectorado con competencias en Investigación, que ejercerá de presidente y coordinador de la comisión.
- ✓ Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz o unidad asimilable.
- ✓ Dirección General de Sistemas de Información o unidad asimilable.
- ✓ Área de Biblioteca y Archivo de la Universidad de Cádiz.
- ✓ Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación o unidad asimilable.
- ✓ Un representante de los Directores de las Revistas Electrónicas editadas por la UCA a propuesta del Vicerrector con competencias en Investigación.
- ✓ Un representante de los alumnos de doctorado a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de doctorado.

Artículo 7. Competencias.

Las competencias principales de la Comisión de Revistas Electrónicas son:

- ✓ Coordinar y supervisar la aplicación del presente reglamento.
- ✓ Supervisar la constitución de la Plataforma de Revistas Electrónica de la Universidad de Cádiz, dirigir y favorecer la migración a la misma de las publicaciones periódicas interesadas, fomentar el incremento de publicaciones de calidad en la plataforma.
- ✓ Velar por el buen funcionamiento de la Plataforma de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz.

- ✓ Diseñar y aplicar un Plan de Formación Continua en materia de Edición y Gestión de Publicaciones electrónicas.
- ✓ Diseñar y aplicar la política de calidad de las publicaciones periódicas electrónicas de la UCA.
- ✓ Diseñar y velar por el cumplimiento de los criterios de imagen y visibilidad institucional en las mismas.
- ✓ Evaluar y dar el visto bueno en su caso, a las propuestas de nuevas revistas electrónicas que sean presentadas para su integración institucional en la plataforma correspondiente.
- ✓ Promover acciones y convocatorias de apoyo y fomento de la edición de revistas electrónica en la Universidad de Cádiz.
- ✓ Registrar y en su caso convenir las nuevas iniciativas editoriales en esta materia en la UCA.

Artículo 8. Convocatoria de la Comisión.

La Comisión de Publicaciones Electrónicas, bajo la presidencia del representante del Vicerrectorado con competencias en investigación, se convocará de manera ordinaria al menos con carácter semestral, y de manera extraordinaria por petición expresa de alguna de las unidades integrantes, o por causas relativas a las convocatorias emanadas de la propia comisión.

Artículo 9. Actas de la Comisión.

La comisión designará un secretario entre sus miembros, quien levantará acta de los asuntos y acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Se arbitrará un procedimiento de consulta telemática entre los miembros de la comisión para resolver asuntos considerados de trámite por la coordinación o los miembros de la comisión.

III. De la Plataforma de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz.

Artículo 10. Plataforma de edición. La Universidad de Cádiz habilitará una plataforma unificada que permita gestionar la edición de Revistas Electrónicas. Para esta actividad editorial se instalará en los servidores dispuestos por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información la aplicación Open Journal System (OJS) u otras análogas.

Artículo 11. Soporte a la Plataforma. Se habilitará por parte de los servicios técnicos un procedimiento que garantice la seguridad, copia y conservación de los documentos depositados en la plataforma relativos a la edición y gestión de las respectivas ediciones electrónicas. Se dispondrá de apoyo técnico que se limitará al mantenimiento de los equipos y del software necesario, así como de sus periódicas actualizaciones y copias de seguridad. Este servicio proveerá a las revistas que lo requieran el soporte estrictamente técnico, relativo a la plataforma y su software, y la custodia de la documentación que sustentan la continuidad, conservación y calidad de las revistas electrónicas. En ningún

caso se proveerá soporte relativo a la gestión editorial de las publicaciones soportadas por la plataforma, responsabilidad que compete al director responsable en cada caso.

Artículo 12. De la incorporación a la Plataforma. La Comisión de Revistas Electrónicas será la responsable de aprobar la incorporación de las revistas que así lo soliciten a la plataforma, existentes o de nueva creación, y de propiciar la migración a la misma, previo cumplimiento de los criterios de calidad establecidos, de las revistas actualmente activas, o de los requisitos exigibles, según el caso y la modalidad, a propuesta de la comisión.

IV. De la actividad editorial de revistas electrónicas en la UCA.

Artículo 13. Definición. La actividad editorial de revistas electrónica de la UCA reúne la publicación de resultados de la investigación mediante el empleo de sistemas de gestión y edición electrónicos basados en medios telemáticos y software libre, sometidas a criterios de calidad preestablecidos y amparadas institucionalmente por la universidad.

Artículo 14. Normas de Edición. Las Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz acogidas en la plataforma, habrán de contemplar expresamente en sus Normas de Edición los mecanismos y procedimientos que tiendan a cumplir los requisitos exigibles por la FECYT en la evaluación de la calidad editorial y científica.

Artículo 15. Planificación Editorial. La incorporación de revistas electrónicas a la plataforma habilitada al efecto por la UCA se condicionara a la rúbrica del oportuno convenio o acuerdo de edición entre el investigador director y la UCA en el cual se indicarán los términos y condiciones exigibles en el marco de la política universitaria de publicaciones electrónicas. La UCA a través del Servicio de Publicaciones y de su dirección será la responsable de la obtención del registro e-ISSN oportuno, figurando formalmente la Universidad de Cádiz como entidad editora de las publicaciones.

Artículo 16. Política de calidad. La Universidad de Cádiz establece como objetivo principal la calidad contrastada de sus revistas electrónicas. Esta calidad se sustentará en el compromiso de cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos por la FECYT, la concurrencia permanente a la admisión de las revistas periódicas en los principales índices de referencia, y en la promoción del software libre y el acceso abierto.

Artículo 17. Registro documental. La Plataforma de Revistas Electrónicas dispondrá de un protocolo de registro y conservación documental, para el cual se dispondrá del repositorio RODIN y del apoyo técnico del Área de Biblioteca y Archivo, unidad que proporcionará el registro HANDLE en cada caso necesario.

Artículo 18. Imagen corporativa. Las revistas electrónicas de la UCA habrán de cuidar los elementos principales de la imagen corporativa de la Universidad en sus ediciones sin perjuicio del estilo visual que cada publicación adopte como seña propia

de identidad editorial. La comisión velará por el cumplimiento de estos requisitos mínimos de representación de la imagen corporativa.

Artículo 19. Incentivos a la edición electrónica. La comisión podrá proponer acciones e incentivos, mediante los procedimientos que se establezcan, para apoyar la formación en materia de edición electrónica, para la migración de revistas al formato electrónico, para el soporte técnico a la edición electrónica, y para otras circunstancias que se consideren oportunas, con recursos propios de la UCA o mediante publicidad y concurrencia a convocatorias públicas establecidas al efecto.

Artículo 20. Otras disposiciones. La Comisión de Revistas Electrónicas resolverá sobre otras cuestiones y procedimientos que afecten a la edición de revistas electrónicas de la UCA que no se encuentren recogidas en el presente reglamento.

Disposición Adicional

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

La composición de la Comisión de Publicaciones Electrónicas deberá respetar, en la medida de lo posible, el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2015, que se publica en el **Suplemento 8 al núm. 179 del BOUCA**.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2013/2014.

El Sr. Inspector General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 29º. del Orden del Día, de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2013/2014, que se publica en el **Suplemento 4 al núm. 179 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la propuesta de límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 30.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015, según Anexo:

“El límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2015 ascenderá a 180.856.825,29 euros, fijándose el techo máximo del gasto no financiero en 177.600.679,88 euros”.

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2015.

16 de diciembre de 2014

Conforme a lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El Plan Económico-financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, al referirse a las Universidades, recoge que en cumplimiento del Real Decreto-ley 14/2012 las universidades deberán aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, haciéndose referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros tanto en sus presupuestos como en sus liquidaciones.

Desde el punto de vista estrictamente metodológico, no se ha regulado por parte de los organismos competentes de nuestra Comunidad Autónoma el procedimiento, criterios y forma de cálculo del límite de gasto aplicable a las universidades, por lo que la estimación de la Universidad de Cádiz se ha realizado atendiendo a criterios de rigurosidad y objetivos de responsabilidad en la gestión del gasto aprobados por nuestros órganos de gobierno.

A estos efectos y a la vista del porcentaje estimado de materialización de los créditos presupuestarios, además de las partidas de gastos incluidas inicialmente en el Presupuesto para el año 2015, así como aquellos ingresos adicionales que se pudieran obtener durante su vigencia, no incluidos entre las primeras de acuerdo con criterios de rigurosidad en la cuantificación de las estimaciones, se contempla el importe previsto del remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2014, ya que los gastos que los financian deben llevarse a buen término a lo largo del ejercicio económico conforme a los fines y criterios establecidos en las convocatorias competitivas que las concedieron o con base en los acuerdos formalizados con los organismos inversores. En caso contrario, la no ejecución de los gastos de naturaleza afectada podría dar lugar al reintegro de los fondos de carácter finalista recibidos por la Universidad de Cádiz.

Por último, se incluye una estimación de los gastos en los que se podría incurrir como consecuencia de compromisos adquiridos antes del cierre del ejercicio 2014, financiados con el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2014, partidas que podrán ser incorporadas una vez iniciado el ejercicio 2015 mediante la tramitación y aprobación, en su caso, de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria por parte de los órganos competentes.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos financiados con ingresos del Presupuesto Operativo.	88.116.001,29
Gastos financiados con ingresos adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	7.612.439,84
Gastos financiados con otros ingresos adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	19.500.000,00
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería afectados.	33.843.738,75
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería no afectados.	28.528.500,00
(A) - TECHO MÁXIMO DE GASTOS NO FINANCIEROS	177.600.679,88
Gastos financieros del Presupuesto Operativo.	3.056.145,41
Gastos financieros adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	200.000,00
(B) - GASTOS FINANCIEROS	3.256.145,41
TECHO MÁXIMO DE GASTOS (A + B)	180.856.825,29

De acuerdo con todo ello y a la vista de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el año 2015 en la Universidad de Cádiz, se eleva la siguiente

PROPUESTA

El límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2015 ascenderá a 180.856.825,29 euros, fijándose el techo máximo del gasto no financiero en 177.600.679,88 euros.

Manuel Gómez Ruíz
Gerente
Universidad de Cádiz

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 31.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2015, que se publica en el **Suplemento 9 al núm. 179 del BOUCA.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2015.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 32.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2015, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2015

Preámbulo

Durante el año 2012 se publicaron diversas normas estatales que inciden directamente, por su carácter básico, en la organización y distribución del tiempo de trabajo de los empleados públicos y en concreto, en la jornada, vacaciones y permisos del PAS de la Universidad de Cádiz.

En primer lugar hay que citar que, a raíz de la publicación de la Disposición Adicional Septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, la jornada laboral del Sector Público español, no podrá ser inferior a 37 horas y 30 minutos semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, sin que ello conlleve incremento retributivo alguno.

Por su parte, la publicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, ha introducido una serie de medidas en materia de vacaciones y permisos del personal de los Empleados Públicos, que afecta al PAS de la Universidad de Cádiz.

En concreto, se modifica el artículo 48 del EBEP, en el sentido de otorgarle el carácter de legislación básica, con la finalidad de homogeneizar los permisos que regula para el conjunto de todas las Administraciones Públicas.

También modifica el artículo 50 del EBEP con el mismo sentido, recogiendo el derecho del personal funcionario a 22 días hábiles de vacaciones anuales, o el tiempo que corresponda proporcionalmente, si el tiempo de servicios en el año, fuese menor.

Asimismo, deja suspendidos y sin efecto, los Acuerdos suscritos por las Administraciones Públicas, tanto para el personal funcionario como para el personal laboral, en lo relativo al permiso por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o de similar naturaleza, debiendo regirse por lo preceptuado en las dos normas citadas anteriormente.

Por último, también hay que citar que el Documento de Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2012 (BOUCA 144), que ha tenido continuidad en el año 2013 y en el presente ejercicio, en concreto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014 (BOUCA 173) , propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto.

Los buenos resultados de la citada medida en cuanto al ahorro económico producido y al masivo seguimiento por parte de los empleados de la Universidad, aconsejan su mantenimiento para el año 2015, así como su extensión a otros períodos en los que no existe actividad académica.

En consecuencia, tras las preceptivas negociaciones con los representantes del personal y con carácter provisional en tanto no se modifica la mencionada normativa estatal y regional, o se alcance un acuerdo al respecto en el ámbito de las Universidades públicas de Andalucía, el Calendario Laboral del PAS de la Universidad de Cádiz, queda fijado en los siguientes términos.

CALENDARIO LABORAL PAS AÑO 2015

1 FIESTAS OFICIALES

De la localidad

Dos días

Nacionales y de la Comunidad Autónoma

1 Enero	15 Agosto
6 Enero	12 Octubre
28 Febrero	2 Noviembre
2 de Abril	7 Diciembre
3 de Abril	8 Diciembre
1 Mayo	25 Diciembre

A los anteriores días se sumarán los días de Patrón de Centro, de apertura de curso académico y de Santo Tomás de Aquino o investidura de doctores, así como dos días en compensación de los dos festivos que coinciden en sábado (28 de febrero y 15 de agosto).

2. OBSERVACIONES AL CALENDARIO

1.- Durante el período del 1 de julio al 31 de agosto y en el período correspondiente a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad en el horario:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

2.- Conforme se establezca en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz y motivado en el cierre de los Centros y edificios durante el mes de agosto, el personal de administración y servicios disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en dicho mes, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en otro mes. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período distinto al de cierre por motivos de conciliación del a vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Gerente la autorización o denegación. El período de cierre será del 3 al 23 de agosto. Las vacaciones correspondientes a los días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de agosto, así como el día que queda hasta completar los 22 días hábiles, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

3.- Conforme se establezca en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz, se extenderá la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos: Semana Santa (del 30 de marzo al 1 de abril) y Navidad (28, 29 y 30 de diciembre y 4 y 5 de enero).

4.- Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerrados los Centros y edificios de la Universidad de Cádiz.

5.- La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de

trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS .

6.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

7.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

8.- Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas locales, nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

9.- La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de jornada, horarios, vacaciones y permisos, sólo se compensarán en tiempo libre si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se realizará al 175% de las horas trabajadas.

10.- Los días no disfrutados de vacaciones, permisos, y licencias, antes del 15 de Enero del 2.016 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada.

11.- Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

* * *

Corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2014-2015, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, en el punto 14.º del Orden del Día, es informado por el Vicerrectorado de Alumnado de corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2014-2015, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, publicadas en el Suplemento del BOUCA núm. 177, de 31 de octubre de 2014, dado que:

- Departamento de Biología, cuatro solicitudes presentadas en plazo y no incluidas en el listado.
 - Departamento de Ingeniería Eléctrica, una solicitud presentada en plazo y no incluida en el listado.
 - Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, la plaza solicitada por D^a. Ana M^a Rodríguez Tirado, aparece en el listado Derecho Penal, siendo el área correcta Derecho Procesal.
 - Departamento Materno-Infantil y Radiología, las plazas solicitadas por D. Fernando Ramos Santana, D^a. M^a. Teresa Gutiérrez Amares y D. Santiago Bascuas Miliz, aparecen en el listado sin créditos de libre elección, siendo correcto 3 créditos para cada una de las plazas.
-

SOLICITUDES DE PLAZAS DE ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2014/2015

<i>Departamento</i>	<i>Área</i>	<i>Profesor-tutor</i>	<i>nº plazas</i>	<i>nº credits</i>
DEPARTAMENTO DE BIOLO	ECOLOGÍA	FERNANDO G. BRUN MURILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLO	ECOLOGÍA	IGNACIO GONZÁLEZ GORDILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLO	ECOLOGÍA	IGNACIO GONZÁLEZ GORDILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLO	ECOLOGÍA	JUAN JOSÉ VERGARA OÑATE	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECH	DERECHO PROCESAL	ANA MARÍA RODRÍGUEZ TIRADO	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENI	INGENIERÍA ELÉCTRICA	HIGINIO SÁNCHEZ SÁINZ	1	0
DEPARTAMENTO MATERNO-	RADIOLOGÍA Y MEDICINA F	FERNANDO RAMOS SANTANA	1	3
DEPARTAMENTO MATERNO-	RADIOLOGÍA Y MEDICINA F	FERNANDO RAMOS SANTANA	1	3
DEPARTAMENTO MATERNO-	RADIOLOGÍA Y MEDICINA F	MARÍA TERESA GUTIÉRREZ AMARE	1	3
DEPARTAMENTO MATERNO-	RADIOLOGÍA Y MEDICINA F	SANTIAGO BASCUAS MELIZ	1	3

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I12VDF/2014, de 15 de diciembre de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se dictan normas sobre las convocatorias de Trabajos de Fin de Máster en la Universidad de Cádiz.

Instrucción UCA/I12VDF/2014, de 15 de diciembre de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se dictan normas sobre las convocatorias de Trabajos de Fin de Máster en la Universidad de Cádiz

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*. La descripción y regulación genérica del régimen de las asignaturas de los Trabajos de Fin de Máster que se elaboran en el seno de la Universidad de Cádiz se establece en el citado Reglamento Marco UCA/CG07/2012.

Por su parte, el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, de aplicación en todas las enseñanzas regladas que se impartan en esta Universidad, se contiene en el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011 (*BOUCA* núm. 128).

En el momento actual se evidencia la necesidad de coordinar lo dispuesto en los dos reglamentos, al apreciarse que no existe en el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz (en el que se definen el régimen de convocatorias correspondiente a la genérica naturaleza de las asignaturas) previsiones que se correspondan con las especialidades que reclamaría el régimen de las convocatorias de los Trabajos Fin de Máster.

Para corregir cuando sea preciso, este tipo de circunstancias, el artículo 10 (*Desarrollo normativo*) del Reglamento Marco UCA/CG07/2012 dispone que “*Se habilita al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres para desarrollar este reglamento, dictando las instrucciones que sean necesarias para asegurar su correcta aplicación y su adecuación a las exigencias normativas y de los títulos [...]*”.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2013, de 10 de septiembre de 2013, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*, en particular su artículo 10;

DISPONGO

PRIMERO.- *Matrícula del Trabajo Fin de Máster.*

La matrícula del Trabajo Fin de Máster se realizará en las condiciones y plazos regulados por el Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

La asignatura de Trabajo Fin de Máster, al igual que el resto de asignaturas de las titulaciones de Máster, tiene carácter anual.

SEGUNDO.- *Convocatorias.*

1. La matrícula en la asignatura de Trabajo Fin de Máster dará derecho al alumno al uso de las convocatorias establecidas en el artículo 7.º del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz y, de acuerdo con el carácter anual de las asignaturas Máster, se establecen dos convocatorias ordinarias, en junio y septiembre, pudiendo el alumno examinarse de las convocatorias a que tenga derecho tras estar matriculado y haber cubierto el período de docencia de la asignatura
2. Se establecen dos convocatorias extraordinarias a celebrar:
 - a) En el mes de diciembre de cada curso académico, a la que podrán concurrir aquellos alumnos a los que reste para finalizar sus estudios hasta 9 créditos de la carga lectiva de la titulación, excluidos los créditos del TFM. En este caso, deberán solicitar expresamente su derecho a examen en la primera quincena de noviembre, debiendo la Secretaría del Centro notificar estas solicitudes al profesor responsable de la asignatura con antelación suficiente.
 - b) En el mes de febrero de cada curso académico, a la que tendrán derecho, sin tener que solicitarla, los alumnos matriculados por segunda y sucesivas veces en asignaturas de Máster.

TERCERO.- *Defensa del Trabajo Fin de Máster*

1. La defensa del Trabajo Fin de Máster debe realizarse durante el curso en el que el alumno se haya matriculado del mismo.
2. No obstante, el alumnado podrá defender el Trabajo Fin de Máster en las convocatorias de diciembre y febrero del curso académico natural inmediatamente posterior sin necesidad de formalizar una nueva matrícula, si cumple los dos requisitos siguientes
 - 1) No haber agotado en el curso de matrícula las convocatorias ordinarias establecidas por el Artículo - 2º Apartado 1 de esta Instrucción
 - 2) Que la defensa del Trabajo Fin de Máster no precise de nueva asignación de tutor o de trabajo, por haberse realizado éste en el curso de matrícula.

3. El alumno que defienda su Trabajo Fin de Máster en un curso posterior al de matrícula en aplicación de lo establecido en el apartado anterior no ostentará la condición de alumno durante el curso de defensa, a no ser que se haya matriculado de otras asignaturas en dicho curso.
4. Transcurrida la convocatoria de febrero, el alumno deberá formalizar nueva matrícula para poder defender el Trabajo Fin de Máster.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Para los alumnos que, habiendo accedido a una titulación de Máster en el curso 2013-14 no hayan solicitado la convocatoria extraordinaria de diciembre y cumplan los requisitos establecidos en esta Instrucción para tener derecho a la misma, se ampliará el plazo de solicitud hasta el 15 de enero de 2015. Igualmente se establece la prórroga del período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre de 2014 hasta el 15 de febrero de 2015.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.ÚNICA.-

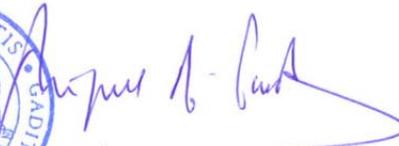
En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL.- *Entrada en vigor.*

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su dictado, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, y extenderá su aplicación a aquellas matrículas realizadas en el curso académico 2013-14.

En Cádiz, a 15 de diciembre de 2014.



Fdo.: Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Docencia y Formación

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz UCA/I02SG/2014, de 17 de diciembre de 2014.

Francisca Fuentes Rodríguez, Secretaria General de la Universidad de Cádiz, a tenor de la encomienda recibida por parte del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014 en relación con las informaciones y documentos aparecidos en la prensa respecto de los gastos del equipo rectoral en la etapa 2007-2011, por la presente

DISPONE

PRIMERO. Que se lleve a cabo el análisis pormenorizado de la aplicación de los gastos realizados por los miembros del equipo rectoral durante los años 2007-2011.

SEGUNDO. Encomendar dicho análisis al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz en coordinación con la Gerencia.

En Cádiz, a 17 de diciembre de 2014.

Fdo: Francisca Fuentes Rodríguez
Secretaria general de la Universidad de Cádiz

* * *

Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz UCA/I03SG/2014, de 17 de diciembre de 2014.

Francisca Fuentes Rodríguez, Secretaria General de la Universidad de Cádiz, a tenor de la encomienda recibida por parte del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014 en relación con las informaciones y documentos aparecidos en la prensa respecto de los gastos del equipo rectoral en la etapa 2007-2011, por la presente

DISPONE

ÚNICO. Encomendar a la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, en coordinación con el Gabinete Jurídico, la indagación de la autoría del traslado de documentación oficial de la Universidad de Cádiz a la prensa para su publicación.

En Cádiz, a 17 de diciembre de 2014.

Fdo: Francisca Fuentes Rodríguez
Secretaria general de la Universidad de Cádiz

* * *

Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz UCA/I04SG/2014, de 17 de diciembre de 2014.

Francisca Fuentes Rodríguez, Secretaria General de la Universidad de Cádiz, a tenor de la encomienda recibida por parte del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014 en relación con las informaciones y documentos aparecidos en la prensa respecto de los gastos del equipo rectoral en la etapa 2007-2011, por la presente

DISPONE

ÚNICO. Encomendar al Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz el contraste de los datos publicados con los que obran en poder de la Universidad y el ejercicio de la acción de rectificación que pudiera proceder frente a los medios de comunicación, así como el análisis de cuantas otras acciones legales fueran procedentes.

En Cádiz, a 17 de diciembre de 2014.

Fdo: Francisca Fuentes Rodríguez
Secretaria General de la Universidad de Cádiz

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2014, de 21 de noviembre de 2014, por la que se declara el cese de D. Alfonso Arranz Martínez como miembro del Claustro Universitario, de la Junta Electoral General, del Consejo de Gobierno y como representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en relación con el artículo 7 del Reglamento del Claustro Universitario,

RESUELVO,

PRIMERO.- Declarar el cese de D. Alfonso Arranz Martínez como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Estudiantes, con efectos de 28 de septiembre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Declarar el cese de D. Alfonso Arranz Martínez como miembro de la Junta Electoral General por el Sector de Estudiantes, con efectos de 28 de septiembre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

TERCERO.- Declarar el cese de D. Alfonso Arranz Martínez como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes, con efectos de 28 de septiembre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

CUARTO.- Declarar el cese de D. Alfonso Arranz Martínez como representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes, con efectos de 28 de septiembre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2014, de 27 de noviembre de 2014, por la que se proclama a D. Ramón Vela Fernández como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la vacante producida en el Sector de Estudiantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Proclamar a D. Ramón Vela Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes, con efectos de 27 de noviembre de 2014.

Cádiz, 27 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Eduardo González Mazo

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General relativos a la convocatoria de elecciones a Delegados de Campus.

Convocatoria de elecciones a Delegados de Campus

En relación con la convocatoria de elecciones a Delegados de Campus se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a Delegados de Campus para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución UCA/R78REC/2014, de 21 de noviembre). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- El censo electoral se confeccionará por la Secretaría General en base a los criterios que se aprueban en el presente punto y se publicará en la página web de la Secretaría General, en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.
- Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. No se admitirá ninguna reclamación presentada por medio o lugar diferente de los indicados.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

Para la confección del censo se atiende a los siguientes criterios:

- a) El censo de elegibles estará compuesto por los candidatos proclamados definitivamente electos por las respectivas Juntas Electorales de Centro en las elecciones a Delegados de Curso y a Representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC el día 20 de noviembre de 2014
- b) El censo de electores será el mismo que el censo de electores a miembros del Claustro correspondiente al sector de Estudiantes.

C) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto.

D) Mesa Electoral

De acuerdo con lo previsto el artículo 71.4 del Reglamento Electoral General, actuará como Mesa Electoral, la Junta Electoral del Centro, pudiendo formar parte de la misma el Secretario de la Junta Electoral, entendiéndose válidamente constituida con la presencia de, al menos, tres miembros. En el supuesto de las Sedes y Extensiones Docentes de Algeciras y Jerez la Mesa Electoral será, excepcionalmente, la misma que la designada para las votaciones a Claustro en dichas extensiones, salvo que la Junta Electoral de Centro decida otra cosa.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

1) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría

General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. No se admitirán candidaturas presentadas en lugares o por medios diferentes de los señalados.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos y, en su caso, las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. No se admitirán recursos ni reclamaciones presentados o recibidos por otros medios distintos del señalado. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo IV

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y Anexo VI

4) Número de candidatos/as a marcar.

Al tratarse de un único puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Período de votación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.3 del Reglamento Electoral General, se fija como día de la votación el 11 de diciembre, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda fijar el período de votación siguiente: de 10:00 a 18:00 horas.

6) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

7) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

El voto anticipado emitido se remitirá a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.

* * *

Resolución de la Junta Electoral General de 16 de diciembre de 2014, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Claustro por renovación total del mismo, convocadas por Resolución del Rector UCA/R75REC/2014, de 10 de noviembre.

Resolución de la Junta Electoral General de 16 de diciembre de 2014, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Claustro por renovación total del mismo, convocadas por Resolución del Rector UCA/R75REC/2014, de 10 de noviembre

De acuerdo con el calendario y los criterios aprobados por la Junta Electoral General, vistas las reclamaciones presentadas contra la proclamación provisional de candidatos electos

RESUELVE

PRIMERO. En relación con la reclamación presentada por el Prof. Dr. D. Andrés Pastor Fernández sobre inadecuada aplicación del criterio desempate, se acuerda estimar la misma al pertenecer al sector de Profesores Doctores con vinculación permanente con anterioridad al Prof. Dr. D. Antonio Gámez López.

SEGUNDO. En relación con la reclamación presentada por la Profa. Dra. D^a. María Dolores León Rodríguez sobre inadecuada aplicación del criterio desempate, se acuerda estimar la misma al pertenecer al sector de Profesores Doctores con vinculación permanente con anterioridad a la Profa. Dra. D^a Nieves Gómez Aguilar.

TERCERO. En relación con las reclamaciones presentadas por los Profesores D. Miguel Ángel Vizcaya, D. Ignacio Rosety Rodríguez, D. Luis Machuca Muñoz, D. Antonio José Chover González D. Gerardo Fernández Barbero y D. Luis López Molina por su exclusión de la proclamación provisional de electos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se acuerda desestimar las mismas al ser de aplicación lo previsto en el mencionado artículo estatutario.

CUARTO. Proclamar definitivamente los candidatos electos al Claustro Universitario por renovación integral del mismo según figuran el Anexo de la presente Resolución

Cádiz a 16 de diciembre de 2014

El Presidente de la Junta Electoral General

Fdo.: Eduardo González Mazo

**ANEXO I.
CANDIDATOS ELECTOS EN LAS ELECCIONES A CLAUSTRO DE
LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

LÓPEZ ALCALÁ, JUAN MANUEL
PÉREZ PEÑA, ALEJANDRO

ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

BOCANEGRA VALLE, ANA
GUTIÉRREZ PEINADO, MARINA
MORENO GUTIÉRREZ, JUAN
RASERO BALÓN, JUAN CARLOS
SANZ SEGUNDO, CELESTINO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS

ARIZA SÁNCHEZ, OCTAVIO
CORZ RODRÍGUEZ, ALFONSO
MEDIAVILLA GRADOLPH, TERESA
PARRÓN VERA, MIGUEL A.
SANTIAGO FERNÁNDEZ, INMACULADA
VALENZUELA TRIPODORO, JUAN CARLOS

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ
ESTERO BOTARO, ANTONIA
HURTADO RODRÍGUEZ, NURIA
LAFUENTE MOLINERO, LUIS
MARCOS BÁRCENA, MARIANO
MEDINA BULO, INMACULADA
MORGADO ESTÉVEZ, ARTURO
PALOMO DUARTE, MANUEL
PASTOR FERNÁNDEZ, ANDRÉS
SILVA RAMÍREZ, ESTHER
YRAYZOS DÍAZ DE LIAÑO, ELOISA

FACULTAD DE CIENCIAS

ÁLVAREZ SAURA, JOSÉ ÁNGEL
AYUSO VILACIDES, JESÚS
BERROCOSO DOMÍNGUEZ, MANUEL
BLANCO MONTILLA, GINESA

CABRERA REVUELTA, GEMA
CANTERO MORENO, DOMINGO
CASTAÑO MARTÍNEZ, ANTONIA
CAUQUI LÓPEZ, MIGUEL A.
GALINDO RIAÑO, M^a. DOLORES
GARCÍA BASALLOTE, MANUEL
GARCÍA GALINDO, JUAN CARLOS
GIL MONTERO, ALMORAIMA
GÓMEZ MONTES DE OCA, JOSÉ MANUEL
GONZÁLEZ MOLINILLO, JOSÉ MARÍA
MACÍAS DOMÍNGUEZ, FRANCISCO ANTONIO
MAÑEZ MUÑOZ, M^a. ÁNGELES
MUÑOZ CUETO, M^a. JOSÉ
PEREYRA LÓPEZ, CLARA MARÍA
POCE FATOU, JUAN ANTONIO
PUERTA VIZCAÍNO, M^a. DEL CARMEN
RODRÍGUEZ CHÍA, ANTONIO MANUEL
ROMERO GARCÍA, LUIS ISIDORO
TRASOBARES LLORENTE, SUSANA
VALERGA JIMÉNEZ, PEDRO SIXTO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

AMAR RODRÍGUEZ, VÍCTOR
BRAZA LLORET, PALOMA
CUESTA FERNÁNDEZ, JOSEFA
GOENECHEA PERMISÁN, CRISTINA
GÓMEZ DEL VALLE, MANUEL
MORENO VERDULLA, ANTONIO
PÉREZ GONZÁLEZ, A. BEATRIZ
ROMÁN GARCÍA, SARA
ROMERO OLIVA, MANUEL FRANCISCO
SALVADOR ROSA, AURORA M.
SIBÓN MACARRO, TERESA G.

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

ARELLANO LÓPEZ, JUANA M^a.
BARBERO GONZÁLEZ, LUIS
BARTUAL MAGRO, ANA
BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER
BETHENCOURT NÚÑEZ, MANUEL
CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, MILAGROSA
ECHEVARRÍA NAVAS, FIDEL
MEDINA GUERRERO, ANTONIO

MENDIGUCHÍA MARTÍNEZ, CAROLINA
MORENO AGUILAR, CARLOS
MUÑOZ CUETO, JOSÉ ANTONIO
ORTEGA AGÜERA, M^a. JESÚS
ORTEGA DÍAZ, TEODORA
QUIROGA ALONSO, JOSÉ M^a.
RENDÓN UNCETA, M^a. CARMEN
ZUBÍA MENDOZA, EVA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

ALMORZA GOMAR, DAVID
CERVILLA GARZÓN, M^a. DOLORES
GARRIDO PÉREZ, EVA
PÉREZ DE GUZMÁN PADRÓN, SOFÍA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ARAUJO PINZÓN, PEDRO
FERNÁNDEZ ALLES, MARILUZ
GARCÍA VALDERRAMA, TERESA
GINER MANSO, YOLANDA
LARRÁN JORGE, MANUEL
LEÓN RODRÍGUEZ, M^a. DOLORES
MARÍN MUÑOZ, M^a DEL ROSARIO
MARTÍN ALCÁZAR, FERNANDO
PIÑERO LÓPEZ, JUAN MANUEL
ROMERO FERNÁNDEZ, PEDRO MIGUEL
RUIZ NAVARRO, JOSÉ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

LASSALETTA GARCÍA, PEDRO
MARTÍNEZ FIERRO, SALUSTIANO
PEÑA SÁNCHEZ, ANTONIO RAFAEL
RAMOS RODRÍGUEZ, ANTONIO RAFAEL
RODRÍGUEZ TORREJÓN, JESÚS
RUIZ RODRÍGUEZ, MARGARITA
SOTOMAYOR GONZÁLEZ, SEBASTIÁN
TORIBIO MUÑOZ, M^a. DEL ROSARIO

FACULTAD DE DERECHO

ACOSTA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
ARROYO YANES, LUIS MIGUEL
DE LA FLOR FERNÁNDEZ, M^a. LUISA
DOMINGUEZ BARTOLOMÉ, ROCÍO

HAVA GARCÍA, ESTHER
MARTÍN CASTRO, M^a. PAZ
PENDÓN MELÉNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ MESA, M^a. JOSÉ
RODRÍGUEZ TIRADO, ANA MARÍA
SORIANO CORTÉS, DULCE
TERRADILLOS BASOCO, JUAN

FACULTAD DE ENFERMERÍA

MARTELO BARO, M^a. DE LOS ÁNGELES

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

ABELLÁN HERVÁS, M^a. JOSÉ
DE LA TORRE FERNÁNDEZ-TRUJILLO, JULIO
GALA LEÓN, FRANCISCO JAVIER
GARCÍA BAÑÓN, ANA MARÍA
RODRÍGUEZ MARTÍN, AMELIA
SÁINZ OTERO, ANA M^a.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ACOSTA BUSTAMANTE, LEONOR
ARCILA GARRIDO, MANUEL
BARRAGÁN MUÑOZ, JUAN MANUEL
BERNAL CASASOLA, DARÍO
BERNS, ANKE
CAMPOS CARRASCO, NURIA
CANTOS CASENAVE, MARÍA E.
CHICA RUIZ, JUAN ADOLFO
COLÓN DÍAZ, MANUEL
DÁVILA PÉREZ, ANTONIO
DEVÍS MÁRQUEZ, PEDRO PABLO
DÍAZ GITO, MANUEL A.
ESPINOSA GARCÍA, JACINTO
GALLÉ CEJUDO, RAFAEL
GARCÍA MORILLA, ANTONIO
MAESTRE MAESTRE, JOSÉ M^a.
PÉREZ CUSTODIO, M^a. VIOLETA
PÉREZ SERRANO, JULIO
PIÑEIRO BLANCA, JOAQUÍN
RAMOS MALDONADO, SANDRA I.
RAMOS SANTANA, ALBERTO
SERRANO CUETO, ANTONIO
SILVA SÁNCHEZ, TOMÁS

VÍÑEZ SÁNCHEZ, ANTONIA

FACULTAD DE MEDICINA

CARRASCO MOLINILLO, CARMEN
CASTRO GONZÁLEZ, CARMEN
GARCÍA GÓMEZ, NATALIA
GÓMEZ GÓMEZ, CARMEN
GONZÁLEZ CABALLERO, JUAN LUIS
GUTIÉRREZ AMARES, M^a. TERESA
LORENZO PEÑUELAS, ANTONIO
ORDÓÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ-RUBIO CORTADELLAS, FEDERICO
ROSETY PLAZA, MANUEL
ROSETY RODRÍGUEZ, MANUEL
SÁNCHEZ DEL PINO, MARÍA JESÚS
VIZCAYA ROJAS, MIGUEL ÁNGEL

PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

LOSEY LEÓN, M^a. ARACELI

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS

ÁLVAREZ RUIZ, MARÍA DEL PILAR
CONTRERAS DE VILLAR, ANTONIO

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BIENVENIDO BÁRCENA, RAFAEL
CASTRO CABRERA, MARÍA DEL CARMEN
GARCÍA GARCÍA, ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MARISCAL CHICANO, JOSÉ M^a.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

MÁRQUEZ MORENO, CRISTINA
PENDÁS RUIZ, JOSÉ FRANCISCO

FACULTAD DE CIENCIAS, FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES,
ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

DÍAZ MORENO, JUAN CARLOS

FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

DÍAZ ORTEGA, ROSARIO
GARCÍA ORDÓÑEZ, JUAN ANTONIO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

PAUBLETE HERRERA, M^a. CARMEN

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA Y
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

MARTÍNEZ NIETO, JOSÉ MANUEL

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS, FACULTAD DE ENFERMERÍA
SALGUERO GOMEZ, JORGE

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

ABURRUZAGA GARCÍA, GERARDO
ESPEJO MIRANDA, INMACULADA

FACULTAD DE CIENCIAS

LISTÁN GARCÍA, M^a DEL CARMEN
RAMÍREZ MUÑOZ, MARTÍN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PACHECO CALVO, JOSÉ ANTONIO
SERRANO DÍAZ, NOEMÍ

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES, ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL
Y OCEÁNICA, ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELETRÓNICA

LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
PINTADO HERRERA, MARINA G.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

LÓPEZ FERNÁNDEZ, MACARENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

CRUCES MONTES, SERAFÍN

FACULTAD DE DERECHO

GONZÁLEZ GARCÍA-MIER, ROCÍO

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO,
SERVICIOS CENTRALES

HERVÍAS PAREJO, VANESA

FACULTAD DE MEDICINA

GARCÍA ALLOZA, MÓNICA
JIMÉNEZ CARMONA, SOLEDAD
PERY BOHORQUEZ, M^a. TERESA
TORO CEBADA, ROCÍO

ESTUDIANTES

ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

LOBO RODRÍGUEZ, JAVIER ORLANDO JUN

ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

FIGUEROO MORALES, LUIS DANIEL

REINA MARISCAL, CARMEN M^a.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS

BELLIDO GARCÍA DE MOVELLAN, MANUEL

MORENO VÉLEZ, JOSÉ MANUEL

PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BALLESTER MATITO, MARCOS

CASA ESCART, ZOILA MARGARITA

CHAMORRO CRUZ, CARLOTA

FARIÑAS FERNÁNDEZ, DIEGO

GÓMEZ GONZÁLEZ, ANA

JARAMILLO MESA, ANTONIO JESÚS

RUIZ GARCÍA, RAÚL

RUIZ PÁEZ, CRISTINA

FACULTAD DE CIENCIAS

GARCÍA PATIÑO, LAURA

LUQUE CARMONA, ANTONIO JOSÉ

OUTÓN PORRAS, JAVIER

PÉREZ MADROÑAL, RAFAEL

SOSA LÓPEZ, ALEJANDRO JESÚS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

GUERRERO VALLE, JORGE

LÓPEZ LUQUE, ELENA

MARRERO MARCHANTE, VICENTE

MARTEL MORENO, ANTONIO

MELÉNDEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

MARTI-SCHARFHAUSEN SÁNCHEZ, ALEJANDRA

PINTADO HERRERA, JUAN ALFONSO

VÁZQUEZ ROMERO, BÁRBARA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

CAMPANARIO MORENO, FÁTIMA
GALIANA ARIAS, PATRICIA
GUERRA MÁRQUEZ, ANTONIO
MONTES FRANCO, MARÍA DEL VALLE
PACIOS BENSUSAN, ANTONIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

AYLLÓN HERNÁNDEZ, MANUEL
CARRASCO MANZANO, M^a. TERESA
CARREÑO GÓME, SAMUEL
CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
CORTINA RODRÍGUEZ, YURENA DEL CARMEN
ESPINOSA QUINTANA, JUAN MANUEL
GÓMEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO
MORENO LAMELA, LUIS MIGUEL
NODAL FERNÁNDEZ, MIRIAM
ORREQUIA CALDERÓN, EVA
VALLECILLO FERNÁNDEZ, ESTHER

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

AGUILAR BEJARANO, EZEQUIEL
CALVO UTRERA, LAURA
DOMÍNGUEZ ROLDÁN, PABLO
SUAZA ROMERO, ABRAHAM

FACULTAD DE DERECHO

ALMAGRO GUERRERO, JUAN
CANO MESA, FRANCISCO
COBO MORAL, ENCARNACIÓN
DE ALBA VARGAS, JESÚS GABRIEL
GÓMEZ HEREDIA, PALMIRA
GONZÁLEZ DIONISIO, DESIRÉE
LOBETE LEBRERO, MARINA
OLIVER MARTÍN, GONZALO
RUIZ GUTIÉRREZ, DIEGO JESÚS

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

NÚÑEZ JURADO, JUAN JOSÉ

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

BAPTISTA SÁNCHEZ, ANA ISABEL

GANAZA SEGURA, NOELIA
JIMÉNEZ RÍOS, LAURA
NÚÑEZ CARBONELL, MARÍA

FACULTAD DE MEDICINA

ALEGRE ALBENDEA, MARÍA
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, YOLANDA
LUQUE DE INGUNZA, M^a. DEL MAR

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

FUNCIONARIO

ARIAS DE MOLINA, M^a. ASUNCIÓN
BASTOS CASTRO, VICTORIANO
CARRERO GALOFRÉ, RICARDO
CHAMORRO RODRÍGUEZ, RICARDO
CONESA CONESA, NURIA
GARCÍA ORTIZ, M^a. ÁNGELES
GROSSO DOLAREA, SUSANA
MARCOS VARA, JOSÉ LUIS
MARTÍN ACEITUNO, CARLOS IGNACIO
PONCE SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
TORO GUTIÉRREZ, JUANA M^a.
TORRES RODRÍGUEZ, DOLORES

LABORAL

DE LA ORDEN MELLADO, EMILIO
DÍAZ GIL, JOSÉ LUIS
GÓMEZ CAMA, M^a. DEL CARMEN
IGLESIAS PÉREZ, ROSARIO
LIÑEIRO BULLÓN, ANTONIO
MARRERO MARCHANTE, LEONOR
PRIETO VILLAR, JOSÉ MANUEL
RAMÍREZ GUERRERO, ANTONIO
RAMOS HERRERA, JUAN ANTONIO
TARDIO PEÑA, MANUEL
VALLEJO BERROCAL, ARTURO
VELÁZQUEZ GARCÍA, CARMEN

* * *

Resolución de la Junta Electoral General de 16 de diciembre de 2014, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Delegados de Campus.

En relación con las elecciones a Delegados de Campus, convocadas por Resolución UCA/R78REC/2014, de 21 de noviembre

RESUELVE

PRIMERO. En relación con la reclamación presentada por D. Antonio Aragón Marcos, inadmitirla y desestimar su impugnación de la candidatura de D. Ezequiel Aguilar Bejarano al no desprenderse de la documentación aportada que la misma constituyan actos de campaña electoral ni ha podido perjudicar a otros candidatos, al presentarse únicamente como candidato D. Ezequiel Aguilar Bejarano.

SEGUNDO. Proclamar definitivamente como Delegado del Campus Bahía de Algeciras a D. Miguel Ángel Pérez Bellido.

TERCERO. Proclamar definitivamente como Delegado del Campus de Cádiz a D. Ramón Vela Fernández.

CUARTO. Proclamar definitivamente como Delegado del Campus de Jerez de La Frontera a D. Ezequiel Aguilar Bejarano.

QUINTO. Proclamar definitivamente como Delegado del Campus de Puerto Real a D. Óscar Alonso Piñeiro.

Cádiz, a 16 de diciembre de 2014

El Presidente de la Junta Electoral General
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General en relación con la convocatoria de elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno y a miembros de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz.

Elecciones a representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y a miembros de la Junta Electoral General

En relación con las elecciones a representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y a miembros de la Junta Electoral General se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

Atendiendo a que la convocatoria de elecciones se realizará una vez concluido el proceso de renovación integral del mismo, se encomienda la confección del calendario electoral a la Secretaría General.

B) Censo provisional

En virtud de lo establecido en el artículo 210.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 63.1 del Reglamento Electoral General, el censo lo constituyen los miembros del Claustro Universitario que resulte del proceso electoral de renovación integral del mismo convocado por Resolución del Rector UCA/R75REC/2014, de 10 de noviembre.

Los miembros natos del Claustro Universitario, es decir, el Rector, el Gerente y la Secretaria General, tendrán sólo la condición de electores. Los demás miembros del Claustro, en su condición de miembros electos, tendrán la condición de electores y de elegibles.

Se encomienda a la Secretaría General la publicación del censo electoral.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus, no admitiéndose la presentación por correo postal o cualquier otro medio distinto del señalado. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) **Voto anticipado**

Al celebrarse las votaciones ante la Mesa del Claustro, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento Electoral General la Junta Electoral General acuerda establecer un período de voto anticipado que se contemplará en el calendario que elabore la Secretaría General.

El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, Disponible en la web de la Secretaría General.

La solicitud de voto anticipado podrá presentarse únicamente en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus, no admitiéndose ningún otro medio o lugar de presentación distintos de los expresados.

De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es)

El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General con el apoyo de los Secretarios de Escuela o Facultad.

Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General y contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.

Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquel no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

En el interior de dicho sobre, se incluirá:

- a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,

- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

D) **Mesa Electoral**

La Junta Electoral General acuerda que se constituya únicamente la Mesa Electoral, actuando como tal la Mesa del Claustro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 64.2 y 65.1 del Reglamento Electoral General.

Antes del inicio de la votación se extenderá una acta de constitución que será facilitada por la Junta Electoral General y será firmada por todos los miembros de la mesa.

Se encomienda a la Secretaría General la ubicación de la Mesa Electoral. Dicha ubicación deberá publicarse en la página web de las elecciones antes de la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de voto anticipado.

E) **Ordenación del proceso electoral**

1) **Candidaturas**

- I. **Lugar de presentación** Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.
- II. **Modelo** Se aprueba el modelo de presentación de candidatura que se adjunta como Anexo.

2) **Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos**

- I. **Reclamaciones** Contra la proclamación provisional de candidatos se podrá presentar plazo que se determina en el calendario electoral.
- II. **Lugar de presentación** Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.
El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

III. **Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

I. Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo. La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres que facilitará a la Mesa Electoral el día de la votaciones.

II. Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General.

IV. **Número de candidatos/as a marcar** En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

V. **Período de votación** En aplicación del artículo 36 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral General acuerda establecer como periodo de votaciones el horario de 11:00 a 13:00 horas.

VI. **Votos nulos** Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

VII. **Votos en blanco** Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

VIII. **Escrutinio** El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 49 del Reglamento Electoral General, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

3) **Encomiendas al Sr. Rector y a la Secretaría General**

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as, de acuerdo con el escrutinio efectuado por la Mesa del Claustro.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General, además de las recogidas con anterioridad, la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	7 de enero de 2015
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	7 de enero de 2015
Publicación del censo provisional	7 de enero de 2015
Recursos y reclamaciones al censo provisional	8 de enero de 2015 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	8 de enero de 2015
Solicitud de voto anticipado	9 de enero de 2015 a 12 de enero de 2015 ^{1, 2}
Presentación de candidaturas	9 de enero de 2015 a 12 de enero de 2015 ²
Proclamación provisional de candidatos	13 de enero de 2015
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	14 de enero de 2015 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	15 de enero de 2015
Emisión de voto anticipado	16 a 19 de enero de 2015
Campaña electoral	16 a 20 de enero de 2015
Jornada de reflexión	21 de enero de 2015
Votaciones	22 de enero de 2015
Proclamación de electos/resultados	22 de enero de 2015

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VIT/2014, de 22 de diciembre de 2014, por la que se convocan 2 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2014.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VIT/2014, de 22 de diciembre de 2014, por la que se convocan 2 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2014.

1. Objeto

Servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el Grupo de Investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber defendido la tesis doctoral en la UCA en fecha igual o posterior al 24 de abril de 2013.
- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima de dos meses. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses, para lo que deberán contar con la aceptación por dicho periodo por parte de un centro de investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

2. Condiciones de las ayudas

- Las ayudas consistirán en la contratación de los candidatos seleccionados, durante un periodo de seis meses, durante los cuales, deberán obligatoriamente realizar una estancia en un Centro de Investigación extranjero con una duración mínima de 2 meses.
- El contrato contará con una retribución bruta mensual similar a la establecida para los contratos EPIF.
- Las ayudas irán acompañadas de una bolsa de viaje única como apoyo a la estancia de dos meses a realizar durante el contrato, con un importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4).
- La percepción de estas ayudas serán incompatibles con la solicitud de otras ayudas de movilidad de este Plan Propio para el mismo fin.
- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- Cada grupo de investigación podrá obtener, como máximo, un contratado, salvo que quedasen plazas sin cubrir.
- Cada Área de Conocimiento podrá obtener, como máximo, un contratado, salvo que quedasen plazas sin cubrir.
- Un investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.

3. Solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y finalizará 20 días

hábiles después de su publicación en el BOUCA. Las solicitudes, se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://widi.uca.es>).

Finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se publicarán los correspondientes listados de admitidos y excluidos, proporcionando los plazos de subsanación correspondientes. La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes de los candidatos admitidos, utilizándose el baremo incluido al final de la presente convocatoria, y valorándose exclusivamente los méritos válidamente aportados por los solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes, y acreditables antes de la financiación del mismo.

Junto a la solicitud se entregará:

- Certificado acreditativo del título de doctor o defensa de la tesis doctoral.
- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación, con indicación de la fecha de inicio de vinculación con dicho grupo.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia posdoctoral de al menos 2 meses a realizar durante la duración del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente ayuda.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia posdoctoral de al menos 12 meses realizable con posterioridad al contrato.
- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de estancia posdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

4. Selección y valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación de la UCA, admitiéndose únicamente los méritos acreditados documentalmente, y con aplicación del baremo que se incluye al final de esta convocatoria.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.
- La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

BAREMO CONTRATOS PUENTE DOCTORES

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 15 puntos)		PUNTUACIÓN
1.1	Máster oficial con perfil investigador (cuando no forme parte del doctorado)	4
1.2	Máster oficial con perfil académico o profesional (cuando no forme parte del doctorado)	2
1.3	Máster no oficial con perfil investigador y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	2
1.4	Máster no oficial con perfil académico o profesional y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	1
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	2
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	3
1.7	Otras titulaciones oficiales – Doctorado	6
1.8	Otras titulaciones oficiales – Licenciatura/Grado	4
1.9	Otras titulaciones oficiales – Diplomatura	2
1.10	Formación en lengua extranjera acreditada (Siempre que sea de interés para la tarea investigadora y no sea materia específica de una titulación valorada)	Hasta 4
1.11	Cursos de formación de interés para el desarrollo de las actividades a realizar	Hasta 2
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 65 Puntos)		
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Hasta 5 (por libro)
2.2	Artículo en revistas con ISSN, con evaluadores externos y catalogadas	Hasta 5 (por trabajo)
2.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Hasta 4 (por capítulo)
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)
2.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,5 (por aportación)
2.6	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 (por comunicación)
2.7	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 (por comunicación)
2.8	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 (por comunicación)
2.9	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 (por comunicación)
2.10	Patentes (se valorará la posible comercialización)	Hasta 1 (por patente)
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 Puntos)		
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 (por año)
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 (por año)
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	0,6 (por año)
3.3	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 4 puntos)	1 (por año)
3.4	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la licenciatura o similar (Máximo 8 puntos)	Hasta 4 (por año)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 Puntos)		
4.1	Otros méritos investigadores	Hasta 3
4.2	Otros méritos docentes	Hasta 1
4.3	Otros méritos de gestión	Hasta 1

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se signará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no pudiéndose contemplar puntuaciones parciales.
2. En los apartados con puntuación variable (aquellos indicados con un “Hasta...”), la Comisión de Investigación asignará una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado, y teniendo en cuenta aspectos objetivos tales como número de cursos/actividades, editorial, índices de impacto, número y orden de autores, centro de realización de estancias, etc. En todo caso dichos aspectos serán incluidos en la resolución de la convocatoria para su conocimiento público.
3. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contrato de la Universidad de Cádiz. Servicio asistencial para el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP028/2014/19

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP028/2014/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio asistencial para el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85141000 (Servicios prestados por personal médico).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de julio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 120.000,00 euros. Importe total: 120.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de noviembre de 2014.
- c) Contratista: "Gabinete Técnico de Prevención, S.L.U."
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 107.722,62 euros. Importe total: 107.722,62 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 18 de noviembre de 2014.- El Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato. Suministro e instalación de equipamiento diverso para el Laboratorio del Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones de la UCA para el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al ámbito marino, Plan de necesidades de infraestructura y equipamiento para investigación de la Junta de Andalucía, convocatoria 2011, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y cofinanciado por FEDER, código CeIM-10.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP036/2014/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento diverso para el Laboratorio del Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones de la UCA para el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al ámbito marino.
- c) Lote: Dos: lote 1, Instrumentación específica para la realización de medidas en laboratorio, y lote 2, Sistemas de comunicaciones para la realización de ensayos de campo.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º229.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 227595.17 (lote 1: 205745.47 y lote 2: 21849.70).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Lote 1: 27 de noviembre de 2014, y lote 2: 28 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: Lote 1: 10 de diciembre de 2014, y lote 2: 11 de diciembre de 2014.
- c) Contratista: Lote 1, Keysight Technologies Spain S.L.U., y lote 2, Ingeniería e Integración Avanzadas (INGENIA) S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: Lote 1: 203996,51, y lote 2: 21119,57.

Cádiz, 16 de diciembre de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA n.º 165, de 04/10/2013).

* * *